

PLAN DE MEJORA
MÁSTER EN DIRECCIÓN DE CENTROS
EDUCATIVOS



Una vez revisado el informe provisional de evaluación para la Renovación de la Acreditación del Máster en Dirección de Centros Educativos, se propone el siguiente plan de mejora con las acciones que resuelven los aspectos que necesariamente deben modificarse y algunas de las recomendaciones de mejora citadas en el informe.

El plan de mejora se estructura por los diferentes criterios divididos en acciones de mejora según los aspectos indicados en el informe provisional.

CRITERIO 1: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Se recomienda que las guías docentes del título recojan los contenidos aprobados en la Memoria de verificación.

ACCIÓN DE MEJORA 1.1: GUÍAS DOCENTES CON CONTENIDOS APROBADOS

Acción de mejora 1.1
1.Objetivo de la mejora:
Adecuar los contenidos de las guías docentes a los contenidos aprobados en la Memoria de verificación
2.Indicador de seguimiento:
Memoria de verificación y guías docentes
3.Seguimiento /cumplimiento:
Director del título

Procedimiento del plan de mejora: Se revisarán los contenidos de las guías docentes de las asignaturas del máster para adecuarlas a la Memoria de verificación. La universidad cuenta con una aplicación informática para la elaboración, revisión y publicación de las guías docentes. A partir del presente curso 2016-2017 se instará a los profesores responsables de las materias impartidas para que la actualización de las guías docentes recoja los contenidos establecidos en la Memoria de verificación del título.

Se recomienda establecer un procedimiento formal de coordinación del título que garantice la eficacia de su funcionamiento y coordinación eficaz. En este aspecto se debe incluir la gestión de las prácticas externas, así como pautas para su formación, aprendizaje de plataformas tecnológicas, y actualización pedagógica del personal académico.

ACCIÓN DE MEJORA 1.2: ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO FORMAL DE COORDINACIÓN DEL TÍTULO

Acción de mejora 1.2**1.Objetivo de la mejora:**

Establecer un procedimiento formal de coordinación del título

2.Indicador de seguimiento:

Informes de coordinación

Reglamento de prácticas externas

Manual del prácticum

3.Seguimiento /cumplimiento:

Director del título

4.Observaciones:

Esta acción de mejora se está realizando actualmente

Procedimiento del plan de mejora: Si bien han tenido lugar reuniones de coordinación entre profesores (coordinación horizontal) y entre profesores y el responsable del máster (coordinación vertical) todos los cursos académicos, en algunos casos no se ha dejado una constancia formal de las reuniones mantenidas. Desde el curso académico 2015-2016, se celebran como mínimo dos reuniones anuales, una vez iniciado el curso y otra al finalizarlo con objeto de realizar un seguimiento de cada asignatura, de recoger propuestas de los profesores y así poder proponer acciones de mejora. En cuanto a la formalización de las reuniones el director del Máster informará, al principio de curso a los coordinadores de las asignaturas, de la obligación de realizar una lista de asistentes firmada en cada reunión de coordinación horizontal y la obligación de firmar las actas presentadas. En relación con la gestión de las prácticas externas se ha realizado el Manual del Prácticum (véase anexo I) y el reglamento de prácticas externas (véase anexo II) en el que se detalla el proceso para la gestión y tramitación de prácticas del título. Para la gestión y tramitación de las prácticas, la URJC cuenta con la Unidad de Prácticas Externas (<http://www.urjc.es/empresas-e-instituciones/310>). Las entidades interesadas en ofrecer plazas de prácticas a los estudiantes hacen llegar su solicitud a la Unidad de Prácticas Externas, bien a través de la aplicación informática habilitada a tal efecto o bien por email a la dirección: practicasesexternas.empresas@urjc.es. En caso de ser la primera solicitud de la empresa, la Unidad de Prácticas Externas se encarga de tramitar la firma de un Convenio de Cooperación Educativa entre la entidad y la universidad que dará la cobertura jurídica necesaria al estudiante, a la empresa y a las prácticas la validez académica que requieren. Para la publicación de la oferta de prácticas, la Unidad de Prácticas Externas pone a disposición de las entidades una plataforma de gestión de prácticas por medio de la cual entran en contacto directo empresas y estudiantes. La empresa debe prestar especial atención a la correcta definición del objetivo general de la práctica, la descripción de las tareas a realizar por el alumno e incluir una temporización aproximada. La propuesta de prácticas debe incluir también el nombre de un tutor profesional en la empresa. La Unidad de Prácticas Externas evalúa si la práctica se ajusta a los requisitos del proyecto formativo. En caso de respuesta negativa, se

detallará qué aspectos de la solicitud deben ser subsanados para ser aceptada y se solicitará a la empresa el reenvío de la solicitud una vez corregida. Una vez aceptada la solicitud de prácticas, ésta se publicará y los alumnos se inscribirán en la oferta. En ese momento la empresa podrá habilitar un proceso de selección mediante entrevistas de los candidatos para escoger al candidato o candidatos que realizarán la práctica. Finalmente, la empresa comunica a la Unidad de Prácticas Externas el nombre del estudiante o estudiantes seleccionados, y se procede a la formalización del período de prácticas con el correspondiente anexo de prácticas, documento en el que se recogen los detalles de las prácticas que realizará el alumno. Además, desde el curso 2015-2016 el director y una profesora del título coordinan la gestión de las prácticas en colaboración con la Unidad de Prácticas Externas de la Universidad. Y los profesores tienen a su disposición cursos de aprendizaje de plataformas tecnológicas, además de cursos específicos para su actualización pedagógica. A los profesores se les instará durante el curso 2016-2017 a realizar los cursos que se ofrecen a través de la URJC online <https://online.urjc.es/es/formacion> diseñados para ayudar a los profesores en sus clases. Además, un asesor técnico docente de la URJC online guiará y servirá de apoyo a los profesores en el plan de formación. También se instará al profesorado a realizar los Itinerarios Formativos en Innovación Didáctica que se vienen desarrollando en la universidad desde el curso 2014-2015.

CRITERIO 3: SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

Se recomienda que las actas, tanto de la comisión de calidad, como las de coordinación en general, así como las de garantía de calidad, sean lo suficientemente formales y detalladas.

ACCIÓN DE MEJORA 3.1: ACTAS FORMALES Y DETALLADAS

Acción de mejora 3.1

1. Objetivo de la mejora:

Establecimiento de actas formales y detalladas

2. Indicador de seguimiento:

Actas de las reuniones

3. Seguimiento /cumplimiento:

Director del título

Comisión de Calidad

Comisión de Garantía de Calidad de la titulación

Procedimiento del plan de mejora: Si bien las reuniones de coordinación general, de la Comisión de Garantía de Calidad se han celebrado regularmente todos los cursos académicos, en algunos casos no se ha dejado una constancia formal de las reuniones mantenidas. Desde el curso académico 2014-2015, se celebran como mínimo dos reuniones anuales, una vez iniciado el curso y cuando ya está finalizado, con el fin de valorar los aspectos señalados por parte de los

docentes implicados en el máster, por la Comisión de Garantía de Calidad. A partir del presente curso 2016-2017, se levantarán actas formales de las reuniones mantenidas de coordinación tanto de la comisión de calidad, como de coordinación en general más completas en su contenido y también se verificará que estén adecuadamente cumplimentadas y firmadas.

Se debe contar con información sistemática del grado de satisfacción del PDI (se recomienda también del PAS), con independencia de su grado de vinculación con la Universidad.

ACCIÓN DE MEJORA 3.2: PLAN GENERAL DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN URJC.

Acción de mejora 3.1

1.Objetivo de la mejora:

Encuestas de satisfacción a profesores y PAS

2.Indicador de seguimiento:

Informe de seguimiento anual del título

3.Seguimiento /cumplimiento:

Vicerrectorado de Docencia, Ordenación Académica y Títulos

Director del título

4.Observaciones:

Esta acción de mejora se está realizando actualmente

Procedimiento del plan de mejora: En la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad (diciembre de 2015) se aprobó en el Plan General de Recogida de Información incluir las encuestas a profesorado de los Másteres y al PAS de la Universidad (véase anexo III). A partir de este curso 2015-16, en el informe de seguimiento anual del título se incluirá la información extraída de dichas encuestas que se están realizando en este curso académico (véase resultados en anexo IV).

CRITERIO 4: PERSONAL ACADÉMICO

Se debe corregir la divergencia entre la propuesta de profesorado descrito en la Memoria de verificación y el que realmente imparte docencia en el título, lo que permitirá configurar un perfil de profesorado acorde con las características y naturaleza de un título de máster universitario.

ACCIÓN DE MEJORA 4.1: ADECUACIÓN DE PROFESORADO

Acción de mejora 4.1

1.Objetivo de la mejora:

Adecuación de profesorado descrito en la Memoria de verificación y el que imparte docencia en el título

2.Indicador de seguimiento:

Tabla de profesorado

Memoria de verificación

3.Seguimiento /cumplimiento:

Director del Máster

Comisión Garantía de Calidad del título

Procedimiento del plan de mejora: En la última Memoria verificada, se recoge la participación de profesores de tres departamentos y se indica que serían 28 titulares de universidad, 1 catedrático, 4 contratados doctores, 2 titulares de universidad interinos, 5 visitantes y 1 ayudante; de los cuales, el 99% serían doctores. Adicionalmente, como recoge la última Memoria verificada se contará con profesionales de reconocido prestigio y amplia experiencia en dirección y gestión de centros educativos. Durante este curso 2016-2017 contamos con la participación de estos profesionales externos, además de contar con 1 titular de universidad interino, 3 visitantes y 2 asociados. A partir del curso 2017-2018 se adecuará el profesorado descrito en la modificación de Memoria de verificación y el que imparte docencia en el título, y se presentará una propuesta de modificación que permita una adecuación del perfil de profesorado acorde con las características y naturaleza del título.

CRITERIO 7: INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

Se deben adoptar las medidas necesarias que permitan conocer el grado de satisfacción del PDI y PAS.

Este punto está resuelto con la acción de mejora 3.2.

ANEXO I. MANUAL DE PRÁCTICUM



Manual del Prácticum

Máster Universitario en Dirección de Centros Educativos

Jesús Paz-Albo Prieto
Aránzazu Hervás Escobar
Cristina V. Herranz Llácer

Enero de 2015

Índice

1. Presentación	3
2. Estructura y Desarrollo del Prácticum	4
2.1. El Prácticum	4
2.2. Competencias.....	5
2.2.1. Básicas y Generales.....	5
2.2.2. Transversales	6
2.2.3. Específicas.....	6
2.3. Salidas Profesionales	6
2.4. Desarrollo de las Actividades Formativas de las Prácticas	7
3. Figuras Implicadas en el Prácticum	8
3.1. El Tutor/a Profesional del Centro Educativo	8
3.2. El Tutor/a Académico de la URJC	8
3.5. Estudiante en Prácticas	9
4. Selección del Centro de Prácticas	10
4.1. Asignación Extraordinaria: Propuesta del Alumno/a del Centro en el que Quiere Realizar las Prácticas	10
4.2. Asignación Ordinaria: Asignación del Centro de Prácticas por parte de la Universidad	10
5. Realización de la Memoria de Prácticas	11
5.1. Estructura de la Memoria de Prácticas	11
5.2. Evaluación del Prácticum	12
5.2.1. Evaluación del Tutor de Prácticas del Centro Educativo.....	12
5.2.2. Evaluación del Tutor de Prácticas de la URJC.....	13
Anexos	14

1. PRESENTACIÓN

La estructura de este Máster es la respuesta de la URJC para garantizar los saberes y conocimientos que se ponen en juego en el ejercicio de la función directiva en las instituciones educativas, y así garantizar el cumplimiento de las competencias básicas señaladas en el [RD 1393/2007](#), así como a su [modificación](#), y a las que figuran en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior ([MECES](#)).

La Dirección de Centros Educativos se ha convertido en una prioridad en las políticas educativas de los distintos países (Improving School Leadership. Policy and Practice. Volume I. OECD. 2008). En la actualidad podemos ver como la legislación educativa en España se encuentra en plena transformación hacia una mayor autonomía escolar en la toma de decisiones y en la responsabilidad de los resultados, circunstancia que exige una mayor preparación de los directivos para ejercer un liderazgo escolar de calidad.

Para el ingreso en el Máster, es necesario superar una prueba de acceso en la que se deberá demostrar que se cuenta con conocimientos generales de Teoría de la Educación, Organización Escolar y Legislación Educativa vigente.

La estructura general del Máster consta de 60 créditos ECTS que se cursarán a lo largo de un curso lectivo en donde los estudiantes recibirán una formación que aúne conocimientos generales básicos relacionados con su formación integral, profesional y específica de su formación directiva, con prácticas en centros educativos. El Bloque I tendrá cinco módulos sobre la dimensión humana y la excelencia educativa, el Bloque II seis módulos sobre la gestión y factor profesional en la dirección de Centros Educativos, y por último el Bloque III con la realización del Prácticum en un centro escolar y la elaboración de un trabajo correspondiente a la asignatura de Trabajo Fin de Máster (TFM).

De forma gráfica, la estructura general del Máster queda representada de la siguiente forma:

Bloque I: Dimensión Humana y Excelencia Educativa

- 5 Módulos (27 ECTS)

Bloque II: Gestión y Factor Profesional en la Dirección de Centros Educativos

- 6 Módulos (18 ECTS)

Bloque III

- Prácticum: 9 ECTS
- Trabajo Fin de Máster: 6 ECTS

2. ESTRUCTURA Y DESARROLLO DEL PRÁCTICUM

2.1. EL PRÁCTICUM

Mediante la realización de las prácticas externas en centros educativos, los estudiantes del Máster en Dirección de Centros Educativos de la Universidad Rey Juan Carlos se inician en el ejercicio de actividades profesionales relacionadas, principalmente con su formación directiva desde la racionalidad técnica a la práctica reflexiva, preparándose de ese modo, para su incorporación al mercado de trabajo.

Atendiendo pues, a la necesidad de regular las condiciones de acceso y realización de las prácticas académicas universitarias a desarrollar por los estudiantes se elabora el presente Manual del Prácticum que se rige por el [Reglamento de prácticas académicas externas](#) de estudiantes universitarios aprobado por acuerdo de C.G. el 8/04/2011 y modificado por acuerdo de C.G. el 24 de octubre de 2014.

La asignatura de Prácticas Externas es de carácter obligatorio e indispensable para el ejercicio de la dirección, con una carga lectiva de 9 créditos ECTS, vinculadas a la formación de directores/as desde la racionalidad técnica a la práctica reflexiva. La distribución de los 9 créditos ECTS asignados se traduce en un mínimo de 185 horas de realización de prácticas.

Se llevarán a cabo en centros educativos, reconocidos oficialmente como centro de prácticas, pudiendo adquirir dicha condición cualquier centro educativo de carácter público, concertado o privado oficial en el marco de la legislación vigente y debidamente autorizado por la Unidad de Prácticas Externas de la Universidad Rey Juan Carlos.

Algunas de las entidades e instituciones más representativas con las que la URJC mantiene firmado convenios de cooperación educativa para el Máster Universitario en Dirección de Centros Educativos son, entre otras:

- Fundación Götze
- Colegio Edith Stein
- Colegio Arenales Arroyomolinos
- Colegio Luz Casanova
- Colegio Joyfe
- Colegio Chesterton Meco
- Colegio Arroyomolinos
- Colegio María Teresa
- IES Pradolongo
- Trinity College San Sebastián de los Reyes

Todo aquel centro educativo que desee recibir estudiantes en prácticas debe suscribir un [Convenio de Cooperación Educativa](#) con la Universidad Rey Juan Carlos. Este documento regula el marco de relaciones entre el/la estudiante, la entidad colaboradora y la URJC. La formalización del Convenio constituye un requisito previo imprescindible para la incorporación de los/las estudiantes a la institución.

2.2. COMPETENCIAS

Uno de los objetivos es la adquisición por parte de los/las estudiantes de las siguientes competencias básicas y generales, transversales y específicas.

2.2.1. BÁSICAS Y GENERALES

- a) Saber aplicar en la práctica los principios de organización y gestión educativa, planificación estratégica, asignación de recursos, modelos de relaciones humanas en el ámbito profesional, técnicas de liderazgo y la coordinación de personas y recursos.
- b) Contar con habilidades para aprender por sí mismos, sabiendo acceder a las fuentes de información y comprendiendo los documentos relacionados con la función de dirigir, supervisar, gestionar e innovar en las instituciones educativas.
- c) Disponer de la capacidad para tomar decisiones en contextos complejos y en situaciones de dificultad, basadas en las necesidades de la comunidad educativa, la realidad del contexto y los objetivos de la institución, teniendo en cuenta los costes y beneficios relativos de las acciones posibles para elegir la más adecuada.
- d) Contar con la capacidad para trabajar en equipo, fomentado el intercambio de ideas, compartiendo el conocimiento y generando nuevas metas y modelos de trabajo colaborativo que capaciten a la propia institución para dirigir el cambio.
- e) Saber liderar iniciativas con grupos de profesionales de la educación, promoviendo consensos y actuando desde la mediación y la resolución de conflictos.
- f) Contar con estrategias para la evaluación de la institución educativa y saber rediseñar su proyecto educativo.
- g) Saber comunicar, negociar y difundir propuestas, manejando diferentes alternativas para informar y formar a través de los medios de comunicación escritos, orales y visuales.
- h) Saber plantear y realizar proyectos de investigación, innovación y desarrollo en el ámbito de la educación, aplicables a la gestión y función directiva.
- i) Saber motivar y proponer procedimientos organizativos y metodologías innovadoras y eficientes para mejorar la convivencia y la calidad educativa en el centro.
- j) Saber aprovechar experiencias educativas con TIC para dirigir e innovar en el propio centro.
- k) Conocer los procedimientos básicos de contabilidad y saber administrar las finanzas de un centro educativo.
- l) Diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación emocional y en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos.
- m) Desarrollar su potencial de liderazgo configurándose como una referencia atractiva para los demás, su visión interior, su capacidad de comunicarla y su prestigio y autoridad moral para mantenerla.
- n) Contar con las habilidades adecuadas para interpretar, consultar y usar el fundamento legal y las normas básicas de la legislación educativa.

2.2.2. TRANSVERSALES

- a) Saber trabajar con rigor, profesionalidad, honestidad y ética.
- b) Mostrar compromiso con la igualdad de oportunidades en las relaciones laborales.
- c) Ser capaces de trabajar bajo presión, aceptando la crítica y tratando con calma y eficacia situaciones de alto estrés.
- d) Ser proactivos, con fuerza de voluntad, asumiendo retos con responsabilidad, aportando creatividad y actuando con determinación.
- e) Ser profesionales de confianza por su lealtad y prestigio.
- f) Mostrar autodominio manteniendo la calma, controlando la ira, y evitando comportamientos agresivos, incluso en situaciones muy difíciles.
- g) Saber adaptarse con receptividad y apertura a los cambios (positivos o negativos) que de continuo se suceden en las organizaciones.
- h) Saber mostrar una actitud de servicio en el trabajo, así como sensibilidad hacia las necesidades y sentimientos de los demás.
- i) Saber mostrarse agradable con los demás en el trabajo, con buen carácter y actitud de cooperación.
- j) Saber trabajar con perseverancia ante los obstáculos y terminando lo emprendido con responsabilidad.
- k) Saber gestionar su tiempo dentro y fuera del entorno profesional con serenidad y eficacia.
- l) Saber escuchar de forma activa, prestando atención a lo que está diciendo el interlocutor, reflexionando con pausa para entender los puntos que se están presentando, haciendo preguntas, según proceda, y sin interrumpir en momentos inapropiados.
- m) Saber hablar en público para transmitir información de manera eficaz.
- n) Saber usar la lógica y el razonamiento para identificar las fortalezas y debilidades de soluciones alternativas, conclusiones o enfoques a los problemas.
- o) Saber identificar problemas complejos y revisar la información relacionada para desarrollar y evaluar opciones e implementar soluciones.

2.2.3. ESPECÍFICAS

- a) Saber aplicar los procedimientos de investigación educativa al ámbito de la dirección de centros educativos.

2.3. SALIDAS PROFESIONALES

Al finalizar el Máster, los estudiantes estarán preparados para el desempeño de funciones profesionales como la dirección de Centros e Instituciones Educativas; la supervisión, inspección y asesoramiento de Instituciones Educativas; la administración de Centros Educativos; la coordinación de operaciones y gobierno de departamentos.

2.4. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LAS PRÁCTICAS

La URJC ha diseñado el Prácticum buscando la mejor forma de lograr los objetivos anteriormente descritos, facilitando el desarrollo óptimo de las competencias necesarias para el ejercicio de la profesión directiva.

Concretamente el Prácticum se ha estructurado en tres bloques:

- 1. Periodo de observación.**
- 2. Periodo de integración en la vida del centro.**
- 3. Proyecto de dirección.**

El **periodo de observación y el periodo de integración en la vida del centro** se realiza de forma intensiva en el Centro asignado a cada alumno/a y en el que (i) analizará el contexto, documentación, estudio de los documentos propios que identifican al Centro Educativo, conocimiento de la legislación vigente que regula la actividad del Centro Educativo, observación de la organización humana, del aula, del entorno etc. (ii) se integrará en la vida del Centro como complemento a la formación ya adquirida de las materias propias del Máster. El objetivo es orientar al alumno/a del Máster para permitir que se integre, en las prácticas, como un/a profesional en la vida del Centro, incidiendo en la acción directiva.

El **proyecto de dirección** se orienta a permitir que el alumno/a se integre como profesional en las prácticas y así que pueda elaborar un proyecto de dirección ajustado a la realidad y a las necesidades del propio Centro, desarrollando al máximo su capacidad de iniciativa, innovación y adaptación a las características propias del Centro Educativo. Esta fase debe proporcionar al estudiante la experiencia profesional de lo que supone la vida diaria en el Centro y la interrelación con todos los demás agentes implicados en la Institución Educativa.

Las actividades formativas concretas a desarrollar dependerán en cada caso del Centro al que se incorpora el alumno/a en prácticas. El número total de horas de realización de prácticas es de 185 horas.

1. La metodología de enseñanza será siempre activa y participativa, siendo complementada en algunos casos por formación teórico-práctica específica proporcionada por la Institución de acogida. Estas prácticas constituyen el núcleo de adquisición de las competencias anteriormente detalladas.
2. Supervisiones en el Centro: asistencia a reuniones de tutorización con el responsable asignado en la Institución de acogida.
3. Proyecto de Dirección ajustado a la realidad y necesidades del Centro de Prácticas. También deberá ajustarse a la dinámica que el tutor/a tenga establecida, procurando el desarrollo máximo de su capacidad de iniciativa, innovación y adaptación a las características propias del Centro Educativo. Se anexará a la Memoria de Prácticas.
4. Memoria de Prácticas. Elaboración de un documento escrito en el que se hacen constar distintos aspectos referentes a la estancia del alumno/a en el Centro.

3.FIGURAS IMPLICADAS EN EL PRÁCTICUM

La labor de coordinación por parte del Centro Educativo recae sobre el Director/a del propio Centro (pudiendo delegar esta tarea). El Centro podrá interrumpir la realización de las prácticas si el/la estudiante incumple sus deberes, previa comunicación a la Dirección de Prácticas de la URJC.

El Centro Educativo nombrará un tutor/a que se encargue de garantizar el proceso formativo del estudiante en la entidad, así como de comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas a la Dirección de Prácticas de la URJC, además de establecer las acciones que deberá desarrollar el Tutor/a del Centro Educativo.

3.1. EL TUTOR/A PROFESIONAL DEL CENTRO EDUCATIVO

El Tutor/a Profesional del Centro Educativo es esencial para la inserción del alumno/a en el mundo profesional, así como para facilitar el desarrollo de sus competencias tanto personales como específicas necesarias para el ejercicio de la función directiva.

El Tutor/a Profesional es asignado al alumno/a por cada institución educativa. Cada Tutor/a Profesional del Centro Educativo puede orientar, asesorar y supervisar las prácticas de un máximo de 4 alumnos. Las funciones del Tutor/a Profesional del Centro Educativo son:

1. Acoger a los estudiantes en prácticas.
2. Posibilitar la iniciación de la práctica directiva.
3. Asesorar a los estudiantes en prácticas en cuestiones directivas.
4. Evaluar el desarrollo de las prácticas.
5. Supervisar al alumno en la entidad educativa.

3.2. EL TUTOR/A ACADÉMICO DE LA URJC

La asignación del Tutor/a Académico se realiza por el órgano competente de la URJC, siendo el Director/a de Prácticas de la URJC el responsable del buen desarrollo de las prácticas docentes externas. Las funciones son:

1. Organizar la participación de los Centros Educativos.
2. Mantener la comunicación con los Centros de forma general y facilitar la posibilidad de cooperación y desarrollo de programas de innovación y calidad.
3. Realizar la asignación de las plazas de prácticas.
4. Solucionar los problemas que se puedan plantear en el transcurso de las prácticas docentes externas.
5. Evaluar, a través de la Unidad de Prácticas Externas, las prácticas desarrolladas por el estudiante conforme a la emisión de un informe de valoración final de las prácticas realizadas por dicho estudiante basado en el seguimiento llevado a cabo, en la memoria final presentada por el mencionado estudiante y en el informe final del tutor/a del Centro Educativo.

3.5. ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

El estudiante en prácticas debe integrarse en la actividad directiva al tiempo que analiza la principal documentación sobre el funcionamiento del Centro Educativo. El Tutor/a Profesional del Centro deberá facilitar al estudiante, la posibilidad de conocer, estudiar y trabajar los siguientes documentos de la organización del Centro:

1. Proyecto Educativo del Centro.
2. Plan General Anual.
3. Reglamento de Régimen Interno.
4. Organización y estructura de los departamentos.
5. Plan de Bilingüismo, *si corresponde*.
6. Proyectos de innovación educativa, *si corresponde*.
7. Actividades extraescolares y complementarias.

4. SELECCIÓN DEL CENTRO DE PRÁCTICAS

La asignación de los Centros de Prácticas se realizará desde la Dirección de Prácticas durante el segundo semestre del curso académico. El procedimiento de asignación de plazas se realiza por dos vías:

- Asignación Extraordinaria. Propuesta del alumno del Centro donde quiere hacer las prácticas: La plaza es asignada por la URJC a un alumno concreto como resultado de un acuerdo previo entre éste, el Tutor Profesional y el Centro Educativo. Se deberá suscribir un [Convenio de Cooperación Educativa](#) con la Universidad Rey Juan Carlos.
- Asignación Ordinaria. Asignación de plazas sin acuerdos previos entre alumnos/as y Centros: Las plazas libres, no asignadas de forma extraordinaria, serán asignadas por la URJC entre el resto de alumnos/as teniendo en cuenta la nota de expediente. Se atenderá al mismo tiempo a las exigencias de la Institución, que podrán fijarse mediante entrevista.

4.1. ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA: PROPUESTA DEL ALUMNO/A DEL CENTRO EN EL QUE QUIERE REALIZAR LAS PRÁCTICAS

Los/las estudiantes podrán solicitar la realización de las prácticas externas en una entidad determinada, con la aprobación de ésta, para lo que solicitarán a la Dirección de Prácticas de la URJC que tramite, si procede, la firma del correspondiente Convenio. Una vez formalizado el convenio, la Dirección de Prácticas de la URJC resolverá la autorización de la asignación y el desarrollo de las prácticas al alumno/a seleccionado, conforme a los criterios establecidos a través de la Unidad de Prácticas Externas de la URJC.

4.2. ASIGNACIÓN ORDINARIA: ASIGNACIÓN DEL CENTRO DE PRÁCTICAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

Para ello, los/las estudiantes del Máster deberán completar un formulario (Anexo 1) dónde podrán elegir, según sus preferencias, 3 plazas entre las ofertadas por los Centros Educativos a la URJC. Las plazas se asignarán teniendo en cuenta la nota de expediente y se atenderá al mismo tiempo a las exigencias de la Institución.

La Dirección de Prácticas procurará satisfacer el mayor número posible de preferencias manifestadas por los/las estudiantes en su elección. En el caso de que el/la estudiante no cumplimente el formulario, la URJC le asignará directamente un Centro Educativo atendiendo a la disponibilidad de plazas no asignadas.

5. REALIZACIÓN DE LA MEMORIA DE PRÁCTICAS

La Memoria de Prácticas consiste en desarrollar un documento escrito (40-50 páginas) en el que se hacen constar distintos aspectos referentes a la estancia del alumno en el centro señalando contenidos de la formación recibida y competencias adquiridas. La Memoria de Prácticas comprende tres bloques: periodo de observación, periodo de integración en la vida del centro y proyecto de dirección. En la memoria quedará recogido lo siguiente:

1. Análisis del centro de prácticas asignado y su proyecto directivo.
2. Descripción de la dinámica directiva y cultura de centro.
3. Proyecto de dirección.

5.1. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DE PRÁCTICAS

Introducción: Extensión aproximada de 2-3 páginas.

- Expectativas de desarrollo personal y profesional y del rol directivo.
- Contextualización del centro escolar: Tipo de población, ubicación, titularidad...

Análisis del Centro y su proyecto directivo: Extensión aproximada 5-7 páginas.

- Conocimiento y análisis de los documentos básicos del Centro Educativo: En este apartado hay que hacer un análisis y una reflexión sobre los documentos institucionales a los que se ha tenido acceso. En ningún caso se trata de reproducir el documento, ni de entregarlos en los anexos.
- Organización del Centro: Departamentos que existen, cómo se organizan entre ellos etc. No es necesario incluir los nombres de los profesionales. Se puede realizar un organigrama para ayudar a sintetizar la información.

Descripción de la dinámica directiva y cultura de centro: Extensión aproximada 5-7 páginas.

Proyecto de Dirección ajustado a la realidad y necesidades del centro de prácticas: Aproximadamente 15-20 páginas.

Conclusión y Valoración Personal. Extensión aproximada de 1-2 páginas.

REDACCIÓN: Utilización de un lenguaje riguroso y científico, con una terminología precisa. Utilización del tiempo presente y la tercera persona o la pasiva (evitar el uso de la 1ª persona). Claridad expositiva. Citas de las fuentes utilizadas apropiadas y completas (se recomienda el estilo APA 6ª Edición).

ENTREGA DE LA MEMORIA: 1 copia física a la dirección del máster en encuadernación térmica y de forma virtual a través del campus virtual.

5.2. EVALUACIÓN DEL PRÁCTICUM

Los documentos que el estudiante deberá entregar a la Dirección de Prácticas para la evaluación de la asignatura cuando finalice su periodo de prácticas externas curriculares son los siguientes:

- El **Informe de Evaluación del Tutor/a Profesional del Centro Educativo** (Anexo 2) que ha tenido asignado en la entidad. El estudiante debe facilitar al tutor/a el formulario disponible en la siguiente dirección:
https://www.urjc.es/images/Empresa/practicas_externas/informe_tutor.pdf
El Tutor/a profesional entregará este informe de evaluación debidamente firmado y sellado al estudiante en un sobre cerrado.
- El **Informe de Memoria Final de Prácticas Externas** (Anexo 3) que debe cumplimentar el estudiante. El modelo está disponible en la siguiente dirección:
https://www.urjc.es/images/Intranet/InformacionGrados/archivos/memoria_final.doc
- Una **copia física de la Memoria de Prácticas** a la Dirección del Máster en encuadernación térmica y de forma virtual a través del aula virtual.
- Una **copia del Anexo al Convenio**. Este es un documento emitido por la Unidad de Prácticas Externas para acreditar la incorporación del estudiante al Centro Educativo, y que deben haber firmado el Centro Educativo y el/la estudiante. Ese documento habrá sido enviado por el Centro Educativo a la Unidad de Prácticas Externas, pero el/la estudiante debe conservar una copia para incluirla en la documentación para la evaluación de la asignatura.

Las calificaciones a las que se pueden optar en el Prácticum son:

- 0 – 4,90: Suspenso
- 5,00 – 6,90: Aprobado
- 7,00 - 8,90: Notable
- 9,00 - 10,00: Sobresaliente

La calificación se realizará a partir de dos componentes: (i) la calificación del Tutor/a de Prácticas del Centro Educativo (70%) y (ii) la calificación del Tutor/a Académico (30%) de la URJC de la Memoria de Prácticas.

5.2.1. EVALUACIÓN DEL TUTOR DE PRÁCTICAS DEL CENTRO EDUCATIVO

Se trata del informe de evaluación realizado por parte del Tutor/a del Centro Educativo al estudiante del Máster que ha tutorizado durante el proceso de prácticas (Anexo 2).

Esta calificación representará el 70% de la nota final del Prácticum. En caso de suspender este apartado, el alumno/a deberá repetir las prácticas completas el curso académico siguiente.

5.2.2. EVALUACIÓN DEL TUTOR DE PRÁCTICAS DE LA URJC

El Tutor/a Académico de la URJC evalúa la memoria. El porcentaje de la nota final corresponde al 30%. Ahora bien, sobre 10 puntos la memoria se evaluará de la siguiente forma:

Apartado	Puntuación
Introducción	1 punto
Análisis del centro y su proyecto directivo	2 puntos
Descripción de la dinámica directiva y cultura de centro	2 puntos
Proyecto de dirección	4 punto
Conclusiones	1 punto

ANEXOS

ANEXO 1: SOLICITUD DEL CENTRO DE PRÁCTICAS

Anexo I

SOLICITUD DEL CENTRO DE PRÁCTICAS

1. DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

1.1. Nombre y apellidos:	
1.2. Número de DNI:	
1.3. E-mail de contacto:	
1.4. Nota media de expediente	

2. TIPO DE PRÁCTICAS

<input type="checkbox"/> Asignación Extraordinaria: He acordado con un Centro la realización de las prácticas.
<input type="checkbox"/> Asignación Ordinaria: La URJC me proporcionará un Centro de Prácticas.

3. ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA

Nombre del Centro:	
Dirección del Centro:	
Nombre completo del director/a:	
E-mail del director/a:	

3. ASIGNACIÓN ORDINARIA

Escribe por orden de preferencia el nombre de los centros dónde te gustaría realizar las prácticas.

1	
2	
3	

4. OBSERVACIONES

--

Valoración, del 1 al 5, del nivel de adquisición y desarrollo de las siguientes competencias, siendo 1 muy bajo y 5 muy alto:

Competencia	1	2	3	4	5
Capacidad de organización y planificación					
Capacidad de aprendizaje					
Trabajo en equipo					
Habilidades en las relaciones interpersonales					
Habilidades de comunicación					
Capacidad crítica y autocrítica					
Adaptación a nuevas situaciones					
Toma de decisiones					
Habilidad para trabajar de forma autónoma					
Creatividad					
Iniciativa y espíritu emprendedor					
Motivación del logro					
Compromiso personal					
Puntualidad					
Sentido de la responsabilidad					

OBSERVACIONES

CALIFICACIÓN GLOBAL (de 0 a 10):

Fecha de emisión de informe: de de

Firma del tutor profesional

ANEXO 3: INFORME DE MEMORIA FINAL DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Anexo III

INFORME DE MEMORIA FINAL DE PRÁCTICAS EXTERNAS

1. DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

1.1. Nombre y apellidos:	
1.2. Número de DNI:	
1.3. Domicilio, localidad:	
1.4. Teléfono:	E-mail de contacto:
1.5. Titulación en la que está matriculado/a:	
1.6. Curso y grupo:	
1.7. Tutor académico en la Universidad (ver anexo al convenio):	

2. DATOS DE LA ENTIDAD DONDE HA REALIZADO LAS PRÁCTICAS

2.1. Nombre de la entidad colaboradora:	
2.2. Domicilio:	
2.3. Dirección web:	
2.4. Actividad/-es principal/-es de la entidad:	
2.5. Tutor en la entidad:	
2.6. Teléfono:	E-mail de contacto:

3. DESCRIPCIÓN DE LAS PRÁCTICAS REALIZADAS

3.1. Departamento/-s o Área/-s de la entidad donde se han realizado:
3.2. Período de realización (fecha inicio – fecha finalización): Horario: Horas cursadas en total:
3.3. Cronograma de actividades y descripción concreta de las tareas desarrolladas
3.4. De las tareas asignadas describa... - Las que considere que más le han aportado: - Las que considere que menos le han aportado:

4. AUTOEVALUACIÓN. CONSECUCCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS

a) Valore de 1 a 10 su nivel de desarrollo y adquisición de las siguientes habilidades y competencias durante su período de prácticas.

Adaptación a nuevas situaciones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Capacidad de comunicación con sus responsables	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Trabajo en equipo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Habilidades en las relaciones interpersonales	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Habilidad para trabajar de forma autónoma	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Capacidad de organización y planificación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Creatividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Iniciativa y toma de decisiones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Trato al cliente (si procede)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Capacidad crítica y autocrítica	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

b) Valore de 1 a 10 su actuación y nivel de compromiso personal durante su período de prácticas.

Actitud ante el trabajo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Puntualidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Responsabilidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Dedicación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Motivación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

5. AUTOCALIFICACIÓN GLOBAL (de 0 a 10):

OBSERVACIONES

--

Firma

--

Firmado por (Nombre y Apellidos):

Fecha:

***ANEXO II. REGLAMENTO DE PRÁCTICAS
EXTERNAS***

<p style="text-align: center;">REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS</p>

La regulación de las prácticas académicas externas en la Universidad Rey Juan Carlos, constituye una obligación jurídica de primer orden, correlativa al derecho de los estudiantes a su realización y desarrollo, conforme el artículo 24 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en las condiciones que dicha Universidad establezca, y el propio artículo 141 a) de los Estatutos de dicha Universidad, en cuanto al derecho de los mismos a recibir una formación integral y una enseñanza de calidad, tanto teórica como práctica.

Mediante la realización de las prácticas externas, los estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos se inician en el ejercicio de actividades profesionales relacionadas, principalmente con su formación, preparándose de ese modo, para su incorporación al mercado de trabajo, como finalidad primordial.

Atendiendo, pues, a la necesidad de regular las condiciones de acceso y realización de las prácticas académicas universitarias, tanto curriculares como extracurriculares, a desarrollar por aquellos estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que cumplan los requisitos para ello, y a la decidida apuesta de esta Universidad en la consecución de una formación integral de sus estudiantes, en aras a obtener una experiencia laboral práctica que favorezca el conocimiento de la metodología de trabajo, el desarrollo de competencias teóricas, metodológicas, personales y profesionales, favoreciendo los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento, se elabora el presente Reglamento, adaptado, además, a la reciente normativa aprobada por el Gobierno de la Nación, mediante Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos, reunido en sesión ordinaria de 24 de octubre de 2014, y a propuesta de la Vicerrectora de Docencia, Ordenación Académica y Títulos de dicha Universidad, aprueba el presente Reglamento de Prácticas Académicas Externas, de conformidad con las siguientes disposiciones.

CAPÍTULO I: DEFINICIÓN, OBJETO Y REQUISITOS GENERALES

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN

Se consideran prácticas académicas externas las actividades formativas realizadas por los estudiantes universitarios en una empresa, entidad u organismo, de carácter privado o público, que tienen como objetivo aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en la formación académica, a fin de favorecer la adquisición de compromisos para el ejercicio de actividades profesionales que faciliten la empleabilidad y capacidad de emprendimiento del estudiante.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente regulación normativa será de aplicación a las condiciones y régimen de realización y desarrollo de las prácticas académicas externas a desarrollar por los estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos, en adelante URJC, matriculados en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de titulaciones oficiales con validez en todo el territorio nacional, que cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación del presente Reglamento:

- a) Las condiciones y régimen de realización y desarrollo de las prácticas académicas universitarias de carácter clínico recogidas en los planes de estudios de las titulaciones de Graduado en Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Odontología y Terapia Ocupacional.
- b) Las condiciones y régimen de realización y desarrollo de las prácticas académicas universitarias recogidas en los planes de estudios correspondientes a las titulaciones de Graduado en Educación Infantil y Primaria.
- c) Las condiciones y régimen de realización y desarrollo de las prácticas académicas universitarias recogidas en los planes de estudios correspondientes a titulaciones propias, de carácter no oficial, de la URJC.

- d) Las condiciones y régimen de realización y desarrollo de las prácticas académicas universitarias a llevar a cabo por estudiantes matriculados en Centros adscritos a la URJC.
- e) Las condiciones y régimen de realización y desarrollo de las prácticas externas universitarias a llevar a cabo, en su caso, por estudiantes pertenecientes a otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la URJC.

La regulación contenida en el presente Reglamento, será de aplicación supletoria para la regulación de las condiciones y régimen de realización y desarrollo de las prácticas contenidas en los planes de estudios, correspondientes a titulaciones de carácter oficial de nivel de Máster, ofertados e impartidos por la URJC, las cuales se registrarán, principalmente por las disposiciones contenidas en los respectivos planes de estudio que resulten de aplicación.

ARTÍCULO 3. MODALIDADES Y OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

Las prácticas académicas externas a cursar por los estudiantes de la URJC, podrán ser curriculares y extracurriculares.

- a) Las prácticas externas curriculares, se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios correspondiente, de carácter obligatorio.
- b) Las prácticas externas extracurriculares, son aquellas actividades de carácter voluntario, que podrán desarrollarse durante su período de formación, excluidas de las actividades académicas integrantes de cualquier plan de estudios.

Ambas modalidades de prácticas académicas universitarias deberán incorporarse al Suplemento Europeo al Título.

Los objetivos perseguidos con el desarrollo de las prácticas reguladas por el presente Reglamento, serán los establecidos, con carácter general, por la normativa de aplicación aprobada por los órganos competentes, y, específicamente, los establecidos en el correspondiente Proyecto Formativo, que se incluirá en el módulo de prácticas externas de la memoria para la verificación del título. En todo caso, entre los objetivos a alcanzar con la realización de las prácticas contenidas en la presente normativa, habrá de

incluirse el de permitir al estudiante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, preparándole para el ejercicio de actividades profesionales y facilitando su incorporación al mercado de trabajo.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS, DURACIÓN Y HORARIOS DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

Con carácter general, y dentro del período comprendido entre el 1 de septiembre del año en curso y el 31 de agosto del año siguiente, los estudiantes de la URJC que cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento, tendrán la posibilidad de realizar prácticas académicas externas, ya sean curriculares como extracurriculares, con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Prácticas académicas externas curriculares: para que el estudiante pueda cursar las prácticas contenidas en el presente apartado, es necesario que haya superado, en todo caso, el 50% de los créditos correspondientes a la titulación que le permita cursar las mismas, sin incluir en dicho cómputo los seis créditos ECTS correspondientes a la asignatura “Idioma Moderno”.

En todo caso, el estudiante deberá haberse matriculado tanto en la enseñanza universitaria a la que se vinculen las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir mediante la realización de las correspondientes prácticas, como en el módulo de prácticas correspondientes y asignatura vinculada a dichas prácticas, conforme el plan de estudios correspondiente.

Los períodos de realización y duración de las prácticas reguladas en el presente apartado, se desarrollarán conforme el correspondiente plan de estudios, de conformidad con el presente Reglamento.

En el supuesto de prácticas académicas externas curriculares de titulaciones de Grado, la duración de las mismas será la que se determine en el correspondiente plan de estudios.

En el supuesto de prácticas académicas externas curriculares, correspondientes a enseñanzas oficiales de nivel de Máster, la duración de las mismas será la que se determine en el correspondiente plan de estudios.

Las prácticas académicas externas curriculares correspondientes a titulaciones a extinguir, tendrán la duración que corresponda conforme el plan de estudios de aplicación.

- b) Prácticas académicas externas extracurriculares: para que el estudiante pueda cursar las prácticas contenidas en el presente apartado, es necesario que, en todo caso, haya superado el 50% de los créditos correspondientes a la titulación que se encuentre cursando en el momento de formular su solicitud. La duración de las prácticas contenidas en el presente apartado, no podrá exceder del 50% del tiempo íntegro que constituye un curso académico.

En todo caso, y siempre que en un mismo curso académico concurriese la realización de prácticas curriculares y extracurriculares, la duración total de ambas, sumadas conjuntamente, no excederá del 50% del tiempo íntegro que constituye dicho curso académico.

Los horarios de realización de las prácticas académicas universitarias, tanto curriculares como extracurriculares, se establecerán conforme las características de las mismas y la disponibilidad de la entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa, de representación y participación desarrollada por el estudiante en la URJC.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas universitarias desarrolladas en el presente Reglamento, su realización no supondrá, en ningún caso, el establecimiento de relación laboral o contractual con la entidad en la que se desarrollen las mismas, ni computará, salvo disposición expresa contenida en el convenio colectivo de aplicación a la entidad colaboradora, a efectos de antigüedad o período de prueba en la misma.

Igualmente, la realización de dichas prácticas tampoco computará a efectos de antigüedad, reconocimiento de servicios previos, o como mérito para el acceso a la función pública, en el supuesto en que tales prácticas se realicen en el ámbito público.

En todo caso, el estudiante que pretenda optar a la realización de las prácticas reguladas en el presente Reglamento, no podrá mantener relación contractual con la entidad colaboradora o entidad pública correspondiente al lugar de realización de dichas prácticas, salvo autorización expresa conforme de la URJC, previa solicitud del

interesado, con al menos cinco días de antelación al inicio de las correspondientes prácticas, dirigida al responsable de la Unidad de Prácticas Externas de la URJC, la cual será resuelta por el órgano competente en materia de ordenación académica de dicha Universidad. Contra la resolución expresa desestimatoria de la pretensión formulada podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la URJC, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de dicha resolución, o transcurridos tres meses sin haber recibido comunicación alguna relacionada con la solicitud formulada.

ARTÍCULO 5. DESTINATARIOS.

Podrán optar a la realización de las prácticas académicas externas, al amparo del presente Reglamento, los estudiantes incluidos dentro de su ámbito de aplicación que se encuentren cursando estudios oficiales impartidos por la URJC, y que hayan formalizado la correspondiente matrícula.

No podrán optar a la realización de las prácticas académicas externas reguladas en el presente Reglamento, los estudiantes que tengan superada la totalidad de carga lectiva global correspondiente al plan de estudios que les otorgue el derecho a obtener el título universitario correspondiente, a través del cual pretendan el acceso a las mismas.

ARTÍCULO 6. PROYECTO FORMATIVO.

La concreción acerca de la realización de cada práctica académica externa, se llevará a cabo a través de un Proyecto Formativo que exigirá el desarrollo de un Programa de Cooperación Educativa, por el que se concierta la participación de las empresas, entidades e instituciones en la preparación especializada y práctica de los estudiantes. Dicho Proyecto Formativo incluirá los objetivos educativos y las actividades profesionales para los que se formaliza el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa.

El Proyecto Formativo vendrá establecido en el módulo de prácticas externas de cada título, considerando las competencias a desarrollar en los estudiantes. Los convenios de prácticas se diseñarán de forma que aseguren la relación directa de los mismos con los estudios cursados.

El Proyecto Formativo contendrá al menos los objetivos, las competencias y actividades formativas del módulo de prácticas externas, establecidos para todos los títulos de Grado o equivalente de la Universidad Rey Juan Carlos recogidos en el Anexo I del presente Reglamento, y deberá elaborarse conforme principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

ARTÍCULO 7. RESPONSABLES DEL PROGRAMA Y TUTELA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

Los Decanatos y Direcciones de los Centros Universitarios son los responsables de la organización, de la coordinación y de la gestión de las actividades definidas en este Reglamento.

Las Escuelas y Facultades de la URJC deberán contar con un Responsable de Prácticas en el Centro, designado entre los miembros del equipo decanal o de dirección, que, por designación del Decano o Director, será el encargado de la organización, coordinación y gestión de las mismas en cada Centro.

Durante el período de prácticas, el estudiante contará con la orientación de un tutor de la entidad colaboradora y un tutor académico de la URJC. A estos efectos, la entidad colaboradora designará un tutor que organizará las actividades formativas del estudiante de conformidad con el tutor académico de la universidad. Dicho tutor deberá estar vinculado a la entidad colaboradora, con experiencia profesional y conocimientos necesarios para llevar a cabo una tutela efectiva.

El tutor académico de la URJC será un profesional universitario designado por el Rector, de conformidad con la normativa vigente.

En el caso de los Títulos de Máster Universitario, el responsable del Programa de Prácticas Externas será el/la Director,-adel Título correspondiente, que se encargará de la organización, coordinación y gestión de las actividades definidas en este Reglamento, así como de la tutela académica de los estudiantes.

ARTÍCULO 8. CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA.

El Convenio de Cooperación Educativa, suscrito por la URJC y la entidad colaboradora, es el documento en el que se regula el marco de relaciones entre el estudiante, la entidad colaboradora y la URJC.

Para formalizar el Convenio, éste será suscrito, en nombre de la Universidad Rey Juan Carlos, por el Rector o persona en quien delegue, y por parte de la entidad colaboradora, por la persona que ostente la representación legal de la misma. La formalización del Convenio constituye un requisito previo imprescindible para la incorporación de los estudiantes a la empresa o institución. El Convenio de Colaboración establecerá los objetivos educativos, considerando las competencias que se quieren desarrollar, y recogerá los aspectos establecidos en la legislación aplicable.

ARTÍCULO 9. ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA.

Por cada estudiante que realice prácticas formativas en una empresa o entidad se suscribirá un Anexo al Convenio de Cooperación, según el modelo normalizado de la URJC.

Las condiciones particulares de cada plaza de prácticas ofertada se recogerán en dicho Anexo. Toda modificación posterior de las condiciones recogidas en la oferta inicial de las prácticas externas deberá ser comunicada por la empresa o entidad a la Unidad de Prácticas Externas de la URJC y al tutor académico en la URJC para su aceptación.

En cada Anexo deberán constar, necesariamente, el lugar, la duración en horas y el período en que se desarrollará la práctica, las actividades a realizar, teniendo en cuenta que los contenidos de las prácticas se diseñarán considerando la relación directa de los mismos con los estudios cursados y la modalidad de práctica de que se trate, así como cualquier otro dato que se considere de interés.

ARTÍCULO 10. PÓLIZA DE SEGURO.

La URJC garantiza la cobertura obligatoria a través de contrato de seguro de accidentes, para los estudiantes de edad igual o inferior a 28 años, a través de la suscripción del seguro escolar.

En el supuesto de realización de prácticas académicas externas, por parte de estudiantes de la URJC mayores de 28 años, que cumplan los requisitos previstos en el presente Reglamento, resultará obligatoria la suscripción, a cargo del propio estudiante, de un seguro personal de accidentes análogo a la cobertura del seguro escolar, siempre que para dicha suscripción resulte requerido por los órganos competentes de la URJC. En todo caso, el estudiante deberá aportar una copia de la póliza de seguro suscrita, a la Unidad de Prácticas Externas de la URJC, sin la cual no se procederá a la tramitación y autorización de la realización de las prácticas correspondientes.

Igualmente, resultará obligatoria la suscripción de seguro de accidentes y responsabilidad civil, para la cobertura de la estancia en países extranjeros de estudiantes en régimen de prácticas académicas externas, a realizar fuera del territorio español. Dicha suscripción se realizará con cargo al propio estudiante, el cual deberá aportar a la Unidad de Prácticas Externas de la URJC copia de la póliza de seguro suscrita con anterioridad al inicio de la tramitación de la misma.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

ARTÍCULO 11. OFERTA DE PRÁCTICAS EXTERNAS.

11.1. Los Decanos y Directores de los Centros, y, en el caso de Másteres Universitarios, los Directores de los mismos, serán los responsables de la captación de empresas, instituciones, organismos y despachos profesionales para la oferta de plazas de prácticas externas y de la firma del Convenio con la URJC. Dentro de las plazas a ofertar podrán incorporarse excepcionalmente las ofrecidas por los centros y órganos de la Universidad de acuerdo con el procedimiento que a tal fin se establezca.

11.2. Una vez gestionado el Convenio, los Decanos y Directores de los Centros, y en su caso, los Directores de los Másteres Universitarios, lo remitirán para su tramitación a la Unidad responsable del Programa de Prácticas Externas del Vicerrectorado competente, desde donde lo vincularán a través de la aplicación informática establecida a tal efecto.

11.3. Activada la entidad colaboradora en el programa, ésta irá ofertando, según sus posibilidades, las plazas de prácticas, que se publicitarán a través de la aplicación a todos los estudiantes, estableciéndose por parte de la empresa la titulación o

titulaciones a las que se dirige, el perfil del alumno, los conocimientos básicos requeridos, el nombre y los datos de contacto del tutor profesional que supervisará al alumno en la entidad, lugar y dirección donde se realizará la práctica, fecha orientativa de inicio, y demás datos que se consideren relevantes.

11.4. Los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos necesarios, podrán solicitar a través de la aplicación, conforme al procedimiento establecido, cualquiera de estas prácticas de acuerdo con su perfil. Las primeras prácticas que realice el alumno de Grado, una vez superado el requisito de los créditos, siempre tendrán carácter curricular, es decir, tendrá preferencia lo contemplado en el plan de estudios sobre lo no curricular.

Para la realización de las prácticas contempladas en el presente Reglamento, se otorgará prioridad a los estudiantes que realizan prácticas curriculares frente a los que soliciten prácticas extracurriculares, atendiendo al mismo tiempo a las exigencias de la empresa, que podrán fijarse mediante entrevista. En caso de concurso entre estudiantes, el empate se dirimirá por la nota de expediente.

Igualmente, se otorgará prioridad a los estudiantes con discapacidad, con objeto de que puedan optar a empresas en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas.

11.5. La entidad colaboradora comunicará directamente al alumno si ha sido finalmente seleccionado, estando obligado dicho alumno, con anterioridad al inicio de la práctica correspondiente, a comunicar su incorporación a la Unidad de Prácticas Externas de la URJC, junto a los datos necesarios para la tramitación de la misma.

11.6. El inicio de las prácticas deberá comunicarse al menos con cinco días hábiles de antelación a la fecha de incorporación, para las prácticas nacionales, y con veinte días hábiles, para las internacionales. A efectos del cómputo de plazos se tendrá en cuenta el calendario y horarios establecidos por la Universidad.

11.7. Establecida la asignación, la Unidad de Prácticas Externas gestionará la firma del Anexo, que se generará automáticamente por el programa informático y donde figurarán el detalle de la práctica, los datos del alumno, los del tutor de la

entidad colaboradora y los del tutor académico. El día de su incorporación en la entidad, el estudiante en prácticas deberá suscribir tres copias del correspondiente Anexo, que deberá ser firmado asimismo por la entidad colaboradora y por la URJC.

11.8. Los estudiantes podrán solicitar la realización de las prácticas externas en una entidad determinada, con la aprobación de ésta, para lo que solicitarán a la Unidad de Prácticas Externas de la URJC que tramite, si procede, la firma del correspondiente Convenio. Una vez formalizado el convenio, se seguirá el mismo procedimiento de alta en la plataforma y asignación de la práctica al alumno seleccionado, conforme los criterios establecidos en el presente Reglamento.

11.9. Cuando una entidad solicite un estudiante concreto deberá contar con la autorización de la Unidad de Prácticas Externas de la URJC, y, en su caso, con el informe previo del tutor académico, quien resolverá la autorización de la asignación y desarrollo de las prácticas, y promoverá la firma y tramitación del correspondiente Convenio a través de dicha Unidad de Prácticas Externas.

11.10. Establecida la vinculación entre el alumno y la entidad, el alumno se lo comunicará al tutor académico, siempre que se cumplan los requisitos en la normativa de aplicación.

11.11. El tutor de la empresa, conforme a un formulario normalizado establecido por la URJC, deberá elaborar un informe final a la finalización de las mismas, que recogerá el número de horas de prácticas realizadas, valorando la actividad del alumno durante la práctica. Dicho informe deberá ser remitido a la mayor brevedad al tutor académico del alumno, a través de la Unidad de Prácticas Externas en la Universidad.

11.12. Por su parte, el estudiante deberá presentar a su tutor académico, a través de la Unidad de Prácticas Externas, una memoria final, a la conclusión de las prácticas, conforme al modelo facilitado por la URJC.

11.13. A la vista de la memoria final elaborada por el alumno, y del informe emitido por el tutor en la entidad, el tutor académico, a través de la Unidad de Prácticas Externas, realizará un informe con la evaluación final calificando la actividad realizada por el alumno e insertará la calificación en el acta.

ARTÍCULO 12. PUBLICIDAD.

La oferta de las prácticas externas se publicará en medios telemáticos, a través de una plataforma virtual vinculada al Portal de Servicios y establecida al efecto, y/o en los tablones oficiales de los Centros por un plazo suficiente para su conocimiento.

La URJC establecerá la publicidad suficiente para informar sobre las ofertas anuales de prácticas externas de cada titulación durante el curso académico correspondiente.

En ellas se reflejarán, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Titulación o titulaciones a las que van dirigidas las prácticas externas.
- b) Razón social o nombre de la empresa, entidad o institución, y CIF.
- c) Localidad, centro y dirección donde se realizarán las prácticas externas.
- d) Fecha de comienzo y fin de las prácticas externas.
- e) Duración total en horas de las prácticas, y número de horas diarias de dedicación.
- f) Actividades y competencias a desarrollar.
- g) Nombre del tutor de la empresa, entidad o institución.
- h) Requisitos exigidos por la empresa, entidad o institución a los estudiantes, que deberán ser autorizados por el tutor académico de la URJC.

ARTÍCULO 13. MATRÍCULA.

La matrícula del módulo de prácticas académicas externas curriculares se realizará dentro del periodo establecido reglamentariamente, y será indefinida, permaneciendo abierta hasta su calificación.

En caso de que un estudiante no comparezca ni curse la asignatura “prácticas externas”, conforme las obligaciones y requisitos contenidos en el presente Reglamento, en los sucesivos cursos académicos sólo deberá abonar, a su cargo, las tasas correspondientes a gastos de secretaría y seguro escolar, en su caso.

En el supuesto en que el alumno no supere la asignatura o abandone momentáneamente la titulación, deberá proceder a una nueva matriculación de dicha asignatura, conforme normativa de permanencia de la URJC.

ARTÍCULO 14. PROTECCION DE DATOS.

La inscripción del alumno en el Programa de Prácticas Externas implica la aceptación por parte del mismo del contenido de este Reglamento y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la URJC, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás normativa de aplicación, con el fin de la correcta gestión de las prácticas académicas universitarias.

Los datos personales facilitados por el/la estudiante quedarán incorporados a un fichero de usuario, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica, pudiendo ejercer dicho estudiante los derechos establecidos en la normativa vigente, conforme información recogida en el Anexo al Convenio de Cooperación Educativa que será firmado por dicho estudiante, la entidad colaboradora y la URJC.

CAPITULO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA URJC QUE CURSEN PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

El estudiante de la URJC que, conforme el presente Reglamento, se encuentre cursando prácticas académicas externas, tendrá derecho, además de a la tutela prevista en la presente normativa, a:

- a) Asistir a las pruebas de evaluación u otras actividades obligatorias propias de las asignaturas en las que se encuentre matriculado, así como a reuniones de los órganos de gobierno colegiados de la URJC, en calidad de representante de los estudiantes de dicha Universidad, previa comunicación, con suficiente antelación, a la entidad colaboradora.
- b) No recuperar aquellas horas correspondientes a prácticas académicas externas universitarias, derivadas de falta de asistencia por la realización de exámenes, pruebas finales o reuniones de órganos colegiados de la URJC, por acudir a las mismas en calidad de miembro en representación de los estudiantes de dicha Universidad. Tampoco deberán recuperarse por el estudiante, aquellas horas correspondientes a faltas de asistencia derivadas de enfermedad debidamente

justificadas que no superen en cómputo global más de quince días naturales no consecutivos o cinco días naturales consecutivos, durante el correspondiente curso académico.

- c) La propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- d) Recibir toda la información necesaria en relación a la normativa de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales por parte de la entidad en la que se vayan a desarrollar las prácticas acordadas.
- e) Obtener un informe de evaluación y una certificación finales por parte de la entidad colaboradora sobre la realización de las prácticas y el nivel de aprovechamiento alcanzado.

ARTÍCULO 16. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES DE LA URJC FRENTE A DICHA UNIVERSIDAD QUE CURSEN PRACTICAS ACADEMICAS EXTERNAS.

El estudiante seleccionado para desarrollar las prácticas académicas externas, tendrá las siguientes obligaciones con la URJC:

- a) Cumplir con la normativa vigente relativa al desarrollo y realización de las prácticas académicas universitarias aprobada por la URJC.
- b) En el caso de prácticas externas curriculares, estar matriculado en la asignatura “Prácticas Externas”, correspondiente al plan de estudios de la enseñanza universitaria a la que se vincula la realización de la práctica.
- c) No mantener relación contractual alguna con la entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización con arreglo a la normativa interna de la URJC, previa solicitud del alumno, con al menos cinco días hábiles de antelación al inicio de las prácticas, dirigida al jefe de la Unidad de Prácticas Externas de dicha Universidad, y resuelta por el Vicerrector competente en materia de Ordenación Académica u órgano que asuma sus competencias.

d) Cumplir con las actividades establecidas en la programación de la asignatura, completando a plena satisfacción del tutor, al menos, el 90% de las horas presenciales establecidas en el lugar donde se realizan las prácticas, conforme el Proyecto Formativo correspondiente.

e) Informar al tutor de la entidad colaboradora y/o al tutor académico de cuantas incidencias puedan producirse y que afecten al normal desarrollo de las prácticas.

f) Comunicarse con el tutor académico al inicio de las prácticas y mantener las reuniones que el tutor requiera para evaluar las prácticas, haciendo entrega de los documentos e informes de seguimiento y evaluación que le sean requeridos.

g) Elaborar y entregar al tutor académico, a través de la Unidad de Prácticas Externas, la memoria final del trabajo desarrollado, a la conclusión de las prácticas, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de las mismas señaladas en el Anexo al Convenio.

h) Comunicar, en su caso, la interrupción anticipada de las prácticas, mediante presentación escrita de una justificación razonada a la Unidad responsable del Programa de Prácticas Externas en la Universidad y, si procede, al responsable académico de las prácticas de la Facultad o Escuela correspondiente. En todo caso, y a efectos de reconocimiento y continuación de prácticas en entidad colaboradora distinta a aquella en que el estudiante comunique la mencionada interrupción, será requisito necesario haber cursado la totalidad de horas inicialmente acordadas con la entidad colaboradora consignada en el Anexo firmado por dicho estudiante.

ARTÍCULO 17. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES DE LA URJC QUE CURSEN PRÁCTICAS ACADEMICAS EXTERNAS FRENTE A LA ENTIDAD COLABORADORA.

El estudiante seleccionado tendrá las siguientes obligaciones con la entidad colaboradora en la que realizará las prácticas externas:

a) Incorporarse a la entidad de que se trate en la fecha establecida, salvo que cuente con autorización expresa de aplazamiento.

- b) Cumplir el calendario y el horario y respetar las normas de funcionamiento de la entidad, en especial, en lo relativo a la seguridad e higiene en las instalaciones donde se lleven a cabo las prácticas.
- c) Desarrollar el plan de formación y cumplir con diligencia, responsabilidad y aprovechamiento las actividades asignadas por la entidad de acuerdo con las líneas de actuación y las condiciones establecidas en el Proyecto Formativo.
- d) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora, y guardar secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y una vez finalizada esta, y sobre cualquier aspecto relacionado con la empresa, así como no hacer uso de los trabajos realizados durante las prácticas académicas universitarias sin la autorización expresa y previa de la empresa. Este compromiso será válido durante el período que, en su caso, establezca la propia entidad colaboradora.
- e) Asistir, con la regularidad establecida, a la realización de la práctica acordada, debiendo justificar debidamente las faltas de asistencia ante la entidad colaboradora y la URJC.

ARTÍCULO 18. DERECHOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA.

La entidad colaboradora en la que los estudiantes de la URJC se encuentren realizando prácticas académicas externas, podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, previa comunicación al tutor académico y a la Unidad de Prácticas Externas de la URJC.

En cualquier caso, el estudiante tendrá derecho a formular las alegaciones que estime procedentes en un plazo de cinco días hábiles a contar desde la comunicación por parte de la entidad colaboradora, y con anterioridad a la decisión que ulteriormente se adopte.

ARTÍCULO 19. DEBERES DE LA ENTIDAD COLABORADORA

La entidad colaboradora en la que se encuentren realizando las prácticas externas los estudiantes de la URJC, estará obligada a:

a) Cumplir las condiciones contenidas en la oferta de prácticas externas, así como en el Convenio de Cooperación que regula las mismas. Cuando la entidad incumpla dichas condiciones, el estudiante deberá ponerlo en conocimiento del tutor académico, el cual, una vez conocidas las circunstancias, valorará la oportunidad de continuar dichas prácticas, o en su caso darlas por finalizadas.

b) Nombrar un tutor que cumpliendo los requisitos establecidos en la legalidad vigente, se encargue de garantizar el proceso formativo del estudiante en la entidad, así como de comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas al tutor académico en la URJC.

c) Garantizar la formación complementaria que precise el estudiante para realizar las prácticas.

d) Informar al estudiante de manera comprensible sobre las condiciones de seguridad e higiene y sobre las medidas de prevención a adoptaren las instalaciones donde se van a desarrollar las prácticas.

e) Facilitar al estudiante la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado, así como, en su caso, a las reuniones de los órganos de gobierno colegiados en calidad de representante de los estudiantes de la URJC.

f) Designar y comunicar al tutor académico y a la Unidad de Prácticas Externas de la URJC, la persona que se encargará de ejercer como tutor de prácticas, quien deberá ser profesional de la plantilla de la entidad colaboradora, con experiencia profesional y conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

g) Dar traslado al estudiante por cinco días hábiles de la propuesta de interrumpir la realización de sus prácticas externas, con anterioridad a la decisión que resulte procedente, a fin de que formule las alegaciones que en su derecho estime convenientes, de conformidad con la legalidad vigente.

ARTÍCULO 20. DERECHOS DEL TUTOR ACADEMICO DE LA URJC.

El tutor académico designado por el órgano competente de la URJC, tendrá los siguientes derechos, a fin de llevar a cabo las actividades contenidas en la legislación vigente y en el presente Reglamento:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica, en los términos establecidos en el presente Reglamento, sin que dicho reconocimiento derive, en ningún caso, en efectos económico-retributivos.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas académicas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
- c) Tener acceso a la entidad colaboradora para el cumplimiento de los fines propios de su función.

ARTÍCULO 21. DEBERES DEL TUTOR ACADEMICO DE LA URJC.

El tutor académico tendrá los siguientes deberes:

- a) Procurar que la actividad diseñada para el estudiante se lleve a cabo de forma adecuada, resolviendo cuantas incidencias surjan en el transcurso de la misma. Las incidencias que requieran una actuación específica del Centro, han de ser comunicadas al responsable de Prácticas de éste.
- b) Guardar el secreto profesional con relación a cualquier información confidencial de la entidad que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- c) Mantener el contacto y coordinarse con el tutor de la empresa y el estudiante durante la realización de las prácticas para lograr la efectividad de su seguimiento.
- d) Evaluar, a través de la Unidad de Prácticas Externas, las prácticas desarrolladas por el estudiante, conforme la emisión de un informe de valoración final de las prácticas realizadas por dicho estudiante basado en el seguimiento llevado a cabo, en la memoria final presentada por el mencionado estudiante y en el informe final del tutor de la empresa.

e) Proponer, en su caso, la rescisión de las prácticas, previa presentación escrita de una justificación razonada, tanto a la Empresa o Entidad como al responsable de la Escuela o Facultad y a la Unidad Responsable del Programa de Prácticas Externas.

f) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.

g) Informar al órgano responsable de las prácticas externas de la URJC de las posibles incidencias que puedan surgir en el desarrollo de las mismas.

ARTÍCULO 22. DERECHOS DEL TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA.

El tutor de la entidad colaboradora tendrá derecho a:

- a) Recibir un certificado emanado del órgano competente de la URJC correspondiente a la labor desarrollada.
- b) A recibir información sobre la normativa de prácticas académicas universitarias y Proyecto Formativo de las mismas, así como de las condiciones de su realización.
- c) Tener acceso a las instalaciones de la URJC para obtener información y apoyo en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 23. DEBERES DEL TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA.

El tutor de la empresa o entidad colaboradora tendrá los siguientes deberes:

- a) Acoger al estudiante y organizar y supervisar las actividades a desarrollar durante su estancia en la entidad.
- b) Facilitar la inserción y adaptación del estudiante en la entidad.
- c) Informar al estudiante sobre la organización y el funcionamiento de la entidad, y proporcionarle los medios materiales necesarios para el desarrollo de las prácticas.
- d) Garantizar que el estudiante reciba la formación práctica correspondiente, así como controlar los permisos para la realización de exámenes.

- e) Supervisar la asistencia, actitud, participación y rendimiento de los estudiantes.
- f) Coordinar con el tutor académico el desarrollo de las actividades establecidas en el programa.
- g) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- h) Facilitar al tutor académico de la URJC el acceso a la entidad colaboradora para el cumplimiento de los fines que le son propios.
- i) Remitir, en sobre cerrado, al tutor académico, a través de la Unidad de Prácticas Externas, un informe final, a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas de prácticas y en el cual deberá valorar, los aspectos establecidos en el Proyecto Formativo del módulo de prácticas externas, según el modelo de informe que le facilitará la Unidad de Prácticas Externas de la Universidad.
- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.

CAPITULO IV: EFECTOS ACADÉMICOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

ARTÍCULO 24. MEMORIA FINAL.

El estudiante, al finalizar el período de realización de sus prácticas externas, deberá presentar a su tutor académico, a través de la Unidad de Prácticas Externas, una memoria final de las mismas, dentro del plazo establecido en el artículo 25 del presente Reglamento.

La memoria final de las prácticas externas elaborada por el estudiante se realizará conforme al modelo facilitado por la URJC. La memoria final deberá entregarse en el plazo señalado por el tutor académico, que en ningún caso podrá ser inferior a 15 días hábiles a partir de aquél en que hubieran concluido las prácticas externas.

ARTÍCULO 25. EVALUACION.

El tutor académico, a través de la Unidad de Prácticas Externas, evaluará las prácticas desarrolladas por el alumno cumplimentando el acta correspondiente y el informe de evaluación final, que se basará en el seguimiento llevado a cabo durante la realización de las prácticas, el informe final del tutor de la entidad, y la memoria final entregada por el estudiante.

Dicha calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 - 4,9: Suspenso
- 5,0 - 6,9: Aprobado
- 7,0 - 8,9: Notable
- 9,0 - 10: Sobresaliente

El tutor de prácticas de la Universidad podrá proponer en la evaluación de las prácticas externas calificadas con “Sobresaliente” la opción a “Matrícula de Honor”.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número de Matrículas de Honor no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la materia de cada titulación, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

Se establecerá que la cohorte para considerar el número de alumnos matriculados será el del total de los alumnos de la misma titulación que hayan realizado y superado las prácticas entre el 1 de septiembre y el 30 de julio del curso anterior.

De entre los alumnos calificados con “Sobresaliente”, cuyo tutor haya propuesto la opción a “Matrícula de Honor”, se tendrá en cuenta la nota media del expediente de la titulación para otorgarla.

Dicha calificación se modificará en el Acta del curso siguiente.

Por otro lado, en el caso de que el estudiante no haya completado en el lugar donde realiza las prácticas, y a plena satisfacción del tutor, al menos, el 90%, de las horas presenciales establecidas, se emitirá informe final desfavorable de dicha práctica y calificación de “suspenso” en la asignatura de “Prácticas Externas”.

Igualmente si transcurrido el plazo señalado por el tutor académico, que no podrá ser inferior a 15 días hábiles desde la finalización de las prácticas, el estudiante no hubiera entregado a la Unidad de Prácticas Externas la Memoria Final de las prácticas, se emitirá informe final desfavorable de dicha práctica y calificación de “suspenso” en la asignatura de “Prácticas Externas”.

ARTÍCULO 26. RECONOCIMIENTO DEL MODULO DE PRACTICAS EXTERNAS POR EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL ACREDITADA.

De conformidad con la normativa vigente, la experiencia laboral y profesional acreditada por el estudiante interesado, podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de obtención del título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

El número de créditos objeto de reconocimiento a partir de la experiencia profesional o laboral no podrá superar, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios que resulte de aplicación.

El reconocimiento de dichos créditos, no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente académico del estudiante en cuestión que solicite dicho reconocimiento.

Con carácter general, se entenderá por experiencia laboral o profesional, a efectos de reconocimiento de créditos para la superación de la asignatura de prácticas externas, las actividades y competencias desarrolladas por los estudiantes, en empresas o entidades, públicas o privadas, en el supuesto en que el interesado haya disfrutado de beca formativa o relación laboral o profesional con dichas instituciones, siempre que las actividades y competencias se ajusten, en tiempo y contenido, al programa de prácticas académicas externas de la titulación correspondiente.

En todo caso, y a fin de llevar a cabo el procedimiento de convalidación o reconocimiento académico de créditos previsto en el presente artículo, el estudiante deberá aportar a la Unidad de Prácticas Externas junto a su solicitud, certificado de la entidad de realización de las actividades descritas, descriptivo, entre otras cosas, del número de horas de prácticas superadas y la actividad realizada.

ARTÍCULO 27. GARANTIA DE LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS ACADEMICAS EXTERNAS.

Con el propósito de lograr un correcto desarrollo de las prácticas por parte de los estudiantes y entidades colaboradoras, e introducir medidas de mejora en el programa de prácticas, la URJC podrá articular un procedimiento de garantía de calidad a través de un sistema de evaluación basado en cuestionarios de satisfacción por parte de los estudiantes, de los tutores externos y de los tutores académicos, así como en los informes de los tutores, y su análisis por los órganos responsables de la calidad en la URJC, que permita detectar situaciones irregulares y posibles carencias y establecer en su caso las oportunas medidas de mejora.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las calificaciones obtenidas en la asignatura “Prácticas Externas” por los estudiantes que realicen prácticas durante los siguientes cursos académicos a la entrada en vigor de la presente normativa, sin poder formalizar su matrícula, serán incluidas en el acta correspondiente al momento en que se matriculen de la mencionada asignatura.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos y publicado en la página web de la misma universidad.

Anexo I

MÓDULO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL TÍTULO DE GRADO Y MASTER UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE EN.....

PROYECTO FORMATIVO: REQUISITOS PREVIOS, OBJETIVOS, COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL MÓDULO DE PRÁCTICAS EXTERNAS

(Anexo 1 Convenio de Cooperación Educativa)

1. Objetivos

El módulo de prácticas externas de todos los estudios de Grado y Máster Universitario de la Universidad Rey Juan Carlos, con las particularidades que se puedan establecer para cada título, tendrán los siguientes objetivos educativos, acordes con las competencias que se quieren desarrollar en los graduados:

- a) Permitir al estudiante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, preparándole para el ejercicio de actividades profesionales y facilitando su incorporación al mercado de trabajo.
- b) Contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- c) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar como graduados, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Preparar a los estudiantes para el desarrollo del trabajo en equipo.
- d) Favorecer el desarrollo de la capacidad de decisión y del espíritu crítico de los estudiantes.

2. Competencias

Las competencias a adquirir en el marco del proceso de prácticas, para todas las titulaciones de Grado serán, al menos, las siguientes:

- Capacidad de organizar y planificar.
- Toma de decisiones.
- Trabajo en equipo.
- Habilidades en las relaciones interpersonales.
- Capacidad de comunicarse con expertos de otras áreas.
- Capacidad crítica y autocrítica.
- Adaptación a nuevas situaciones.

- Habilidad para trabajar de forma autónoma.
- Creatividad.
- Iniciativa y espíritu emprendedor.
- Motivación del logro.
- Cualquiera de las competencias específicas del Grado que se trate.

3.Actividades formativas

3.1. Actividades de tutorías y evaluación.

Seguimiento conjunto tutor académico-estudiante.

- Seguimiento conjunto del tutor académico y el estudiante en prácticas, para la reflexión y ajuste de la vinculación de las prácticas y las actividades formativas con los contenidos y competencias adquiridos en el plan de estudios.
- Orientación al estudiante sobre la optimización de la adquisición de competencias.
- Orientación al estudiante sobre la elaboración de la memoria final de prácticas.

Seguimiento conjunto tutor de la institución-estudiante

- Información y orientación sobre las características de las acciones formativas planificadas.
- Supervisión planificada y continua del logro de los objetivos propuestos en el plan formativo, referido a la adquisición de competencias por parte del estudiante.
- Planificación organización y recopilación de la información necesaria para la elaboración de la memoria de prácticas.

3.2. Actividades desarrolladas en la entidad colaboradora.

Actividades prácticas realizadas en la entidad. Podrá ser complementada, cuando sea necesario, por formación teórica práctica específica proporcionada por la institución de acogida, por el tutor de la empresa o por el tutor de la Universidad, estas actividades prácticas supondrán:

- Aplicación práctica de conocimientos
- Asimilación-acomodación del binomio contenidos desarrollados-competencias
- Desarrollo de competencias

Entre otras, se podrán establecer, las siguientes actividades:

- Analizar el modelo organizativo de la entidad y los procesos relacionados con ella, y comprender el sistema general de funcionamiento de las diferentes áreas funcionales y su importancia dentro de la entidad/empresa/organismo.
- Aprender de forma práctica y activa el funcionamiento de cada departamento y sus interrelaciones.
- Adquirir competencias profesionales en el campo de la titulación.
- Integrarse en los equipos de trabajo ya existentes.
- Contrastar las habilidades para el trabajo.
- Conocer la vida profesional, contrastando los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante el Grado.
- Realizar trabajos que pongan a prueba la capacidad crítica y reflexiva del estudiante, que fomenten la toma de decisiones y pongan en práctica su capacidad de análisis y síntesis de las cuestiones relacionadas con su titulación.

3.3. Elaboración de la Memoria de Prácticas.

Elaboración del documento escrito en el que se hagan constar distintos aspectos referentes a la estancia del estudiante en la empresa o institución, señalando los contenidos de la formación recibida y competencias adquiridas, según el modelo de Memoria de Prácticas aprobado, que contemplará, al menos, los contenidos señalados en el Anexo 3.

Anexo II

INFORME DEL TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA A LA FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS, AL AMPARO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE FECHA _____

ENTIDAD COLABORADORA

EMPRESA/ENTIDAD	CIF
Fecha inicio/fecha fin:	Total de horas realizadas:
Centro:	
Fecha firma Convenio:	

ESTUDIANTE

Nombre y apellidos:	
DNI:	Titulación:

TUTOR

Nombre y apellidos:	
Tfno:	E-mail:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

--

Valoración, del 1 al 5 el nivel de adquisición y desarrollo de las siguientes competencias, siendo 1, muy bajo, y 5, muy alto.

Capacidad de organización y planificación	1	2	3	4	5
Capacidad de aprendizaje	1	2	3	4	5
Trabajo en equipo	1	2	3	4	5
Habilidades en las relaciones interpersonales	1	2	3	4	5
Habilidades de comunicación	1	2	3	4	5
Capacidad crítica y autocrítica	1	2	3	4	5
Adaptación a nuevas situaciones	1	2	3	4	5
Toma de decisiones	1	2	3	4	5
Habilidad para trabajar de forma autónoma	1	2	3	4	5
Creatividad	1	2	3	4	5
Iniciativa y espíritu emprendedor	1	2	3	4	5
Motivación del logro	1	2	3	4	5
Compromiso personal	1	2	3	4	5
Puntualidad	1	2	3	4	5
Sentido de la responsabilidad	1	2	3	4	5
Otros aspectos de interés:	1	2	3	4	5
	1	2	3	4	5

CALIFICACIÓN GLOBAL (de 0 a 10):

OBSERVACIONES

Fecha emisión del Informe: xx/xx/xxxx

Fdo: Nombre y apellidos.

Cargo

Tutor

Anexo III

**INFORME DE MEMORIA FINAL A REALIZAR POR EL/LA ESTUDIANTE A LA FINALIZACIÓN
DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS**

1. DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

1.1. Nombre y apellidos:
1.2. Número de DNI:
1.3. Domicilio, localidad:
1.4. Teléfono: E-mail de contacto:
1.5. Titulación en la que está matriculado:
1.6. Curso y grupo:
1.7. Nombre Tutor académico en la Universidad:

2. DATOS DE LA ENTIDAD DONDE HA REALIZADO LAS PRÁCTICAS

2.1. Nombre de la entidad colaboradora:
2.2. Domicilio:
2.3. Dirección web:
2.4. Actividad/-es principal/-es de la entidad:
2.5. Nombre Tutor en la entidad: Teléfono: E-mail:

3. DESCRIPCIÓN DE LAS PRÁCTICAS REALIZADAS

3.1. Departamento/-s o Área/-s de la entidad donde se han realizado:
3.2. Período de realización (fecha inicio-fecha finalización): Tipo de Jornada y Horario: Total horas realizadas:
3.3. Cronograma de actividades y descripción concreta de las tareas desarrolladas.
3.5. De las tareas asignadas describa: - las que considere que más le han aportado: - las que considere que menos le han aportado:

4. AUTOEVALUACIÓN CONSECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS

a) Valore de 1 a 10 su nivel de desarrollo y adquisición de las siguientes habilidades y competencias durante su período de prácticas.

Adaptación a nuevas situaciones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Capacidad de comunicación con sus responsables	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Trabajo en equipo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Habilidades en las relaciones interpersonales	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Habilidad para trabajar de forma autónoma	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Capacidad de organización y planificación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Creatividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Iniciativa y toma de decisiones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Trato al cliente (si procede)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Capacidad crítica y autocrítica	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

b) Valore del 1 al 10 su actuación y nivel de compromiso personal durante su período de prácticas.

Actitud ante el trabajo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Puntualidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Responsabilidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Dedicación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Motivación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

5. AUTOCALIFICACIÓN GLOBAL (de 0 a 10):

OBSERVACIONES

Firmado: (Nombre y apellidos, DNI)

Fecha:

**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE
COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Y
(NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA)**

En Madrid, a

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Suárez Bilbao, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, en adelante URJC, nombrado mediante Decreto 61/2013, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM de fecha 19 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 81.1.b) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM de fecha 5 de marzo de 2003, posteriormente modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, emanado de idéntico órgano, publicado en el B.O.C.M. de fecha 10 de junio de 2010, en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por los Estatutos de la citada Institución, domiciliada en Móstoles (Madrid) CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B.

De otra parte, D./Dña. *(persona que firma el convenio), (cargo que ocupa el compareciente dentro de la entidad), (fecha de nombramiento),* en nombre y representación de (ENTIDAD COLABORADORA), (en adelante ENTIDAD COLABORADORA), con C.I.F. nº *(número de CIF),* y con domicilio social en *(domicilio social).*

DECLARAN

1.- Que el presente convenio de cooperación educativa se formaliza al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas universitarias, el Reglamento de Prácticas Académicas Universitarias de la URJC, aprobado por su Consejo de Gobierno, y demás legislación vigente al momento de celebración del presente convenio, de aplicación y concordante con la misma.

2.- Que la URJC y LA ENTIDAD COLABORADORA, conscientes del interés en enriquecer la formación del estudiante de las enseñanzas de Grado y Postgrado, así como la de todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales impartidas por la universidad, en un entorno que les proporcione un conocimiento más profundo y cercano de las competencias que necesitarán en el futuro, de acercar a éste a las realidades del ámbito profesional donde ejercerá su actividad una vez se haya graduado, y de reforzar el compromiso con la empleabilidad de los graduados, se encuentran interesadas en cooperar en la formación práctica de los estudiantes.

3.- Que a tal efecto, la URJC y LA ENTIDAD COLABORADORA desean suscribir el presente convenio de cooperación educativa, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- La URJC y LA ENTIDAD COLABORADORA acuerdan crear un programa de cooperación, con el fin de completar la formación práctica de los estudiantes matriculados en la URJC. El Proyecto Formativo que se desarrollará será el establecido en el Anexo I al Reglamento de Prácticas Externas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la URJC.

2ª.- Los estudiantes que pretendan realizar prácticas académicas universitarias en la entidad colaboradora, deberán haber superado el 50 por ciento de los créditos necesarios para obtener el título de Grado.

3ª.- Para cada estudiante que realice las prácticas formativas en LA ENTIDAD COLABORADORA se suscribirá un Anexo al presente convenio, según el modelo normalizado, aprobado por la URJC.

4ª.- Los estudiantes realizarán sus prácticas en jornada de mañana o tarde en LA ENTIDAD COLABORADORA, en régimen de Prácticas Externas. La duración de las prácticas y horario concreto serán fijados para cada estudiante, sin que exceda del 50 por ciento de la duración del curso académico.

5ª.- La suscripción por parte de LA ENTIDAD COLABORADORA del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo, y en ningún caso se derivarán obligaciones propias de una relación laboral o contractual de conformidad con la normativa vigente. Por consiguiente, las prácticas del estudiante, dado su carácter formativo, en ningún caso tendrán carácter laboral, quedando expresamente excluidos de la legislación laboral. Igualmente, el contenido de dichas prácticas no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Durante el período de vigencia del presente convenio, el estudiante se hallará cubierto por el seguro escolar o el seguro de cobertura de accidentes y responsabilidad civil que, a su cargo, suscriba dicho estudiante a requerimiento previo de la URJC, de conformidad con el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de dicha Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno de la misma.

6ª.- Las Prácticas Externas, aun siendo actividad formativa, podrán tener una dotación económica o en especie en concepto de bolsa o ayuda al estudio, a cargo de la entidad colaboradora, en cuyo caso deberá hacerse constar expresamente dicha dotación en el Anexo que se suscriba con el estudiante obligado a superar dichas prácticas.

En caso de remuneración de dichas prácticas, la entidad colaboradora deberá cumplir con la normativa sobre afiliación y cotización en materia de seguridad social que resulte de aplicación.

7ª.- La oferta de plazas a favor de los estudiantes de la URJC se regirá por lo establecido en el Reglamento de Prácticas Externas de dicha Universidad.

8ª.- Tanto LA ENTIDAD COLABORADORA como la URJC nombrarán los tutores correspondientes para el adecuado seguimiento y valoración de las actividades realizadas por los estudiantes.

El tutor de LA ENTIDAD COLABORADORA remitirá, al final de cada período de prácticas, al tutor académico de la URJC, a través de la Unidad de Prácticas Externas, y a la mayor brevedad posible, un informe sobre el resultado y rendimiento del trabajo realizado por cada estudiante, de forma individualizada, según el modelo normalizado que a tal efecto le facilitará la URJC. Dicho informe será valorado por la URJC, a efectos académicos, según lo establecido en su Reglamento de Prácticas Externas. El tutor de LA ENTIDAD COLABORADORA también participará en el proceso de Garantía de Calidad del Programa de Prácticas, mediante la contestación de un cuestionario sobre el desarrollo de las mismas.

El tutor de la ENTIDAD COLABORADORA recibirá por parte de la Universidad Rey Juan Carlos un certificado acreditativo de la labor desarrollada, así como de la duración de la misma.

9ª.- LA ENTIDAD COLABORADORA se reserva el derecho de dar de baja del programa a algún estudiante si incurriese en reiteradas faltas injustificadas de asistencia o puntualidad a las prácticas, o no desarrollarse las mismas con normal aprovechamiento y cumplimiento de las normas establecidas. De cualquier decisión de anulación será informada con carácter inmediato la URJC, especificando las causas concretas de la decisión.

El procedimiento para llevar a cabo dicha resolución se ajustará a lo previsto en el artículo 19 g) del Reglamento de Prácticas Externas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

10ª.- LA ENTIDAD COLABORADORA se compromete una vez que se le incluya en la plataforma informática de la URJC y de acuerdo con las instrucciones de los responsables de la Unidad de Prácticas Externas de dicha Universidad, a ir ofertando, según sus posibilidades, las plazas de prácticas, la titulación o titulaciones a las que se dirige, el perfil del alumno de prácticas, la duración de la práctica, conocimientos básicos y fecha de inicio y final de la misma, y en general todos los requisitos que se puedan establecer para acceder para su desarrollo y realización.

11ª.- La entidad colaboradora se compromete a informar al estudiante sobre las condiciones de seguridad e higiene vigentes en la misma y sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se vayan a desarrollar las practicas académicas externas concertadas.

Por su parte, el estudiante tendrá los derechos y deberes contemplados en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas aprobado por la Universidad Rey Juan Carlos, que podrá incorporarse al presente convenio como Anexo al mismo, y específicamente, asumirá la obligación de guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora, y guardar secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y una vez finalizada ésta.

12ª.- En el supuesto en que el estudiante se incorpore a la plantilla de la entidad colaboradora, tras la finalización de las prácticas reguladas en el presente convenio, el tiempo de realización de las mismas no computará, salvo previsión expresa en contra en el convenio colectivo de aplicación, a efectos de antigüedad en dicha entidad colaboradora, ni eximirá al estudiante de la superación del período de prueba.

En caso de que la entidad colaboradora tenga naturaleza pública, la realización de las prácticas reguladas en el presente convenio de cooperación educativa, no tendrá consideración de mérito para el acceso a la Función Pública ni computará a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

13ª.-La URJC y la ENTIDAD COLABORADORA se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal (LOPD) y demás normativa de desarrollo, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Si, en virtud del presente contrato, cualquiera de las partes comunica a la otra parte datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la LOPD y en la normativa de desarrollo de la misma, con respecto a dichos datos.

Asimismo, la Universidad Rey Juan Carlos expresamente manifiesta y garantiza a LA ENTIDAD COLABORADORA que ha obtenido el correspondiente consentimiento

inequívoco de cada uno de los titulares de los datos de carácter personal, para poder comunicar sus datos a LA ENTIDAD COLABORADORA, para llevar a cabo el correcto desarrollo de la práctica y, en su caso, para realizar la correspondiente evaluación.

La ENTIDAD COLABORADORA, como encargada del tratamiento, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, declara expresamente que conoce quedar obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la citada LOPD y especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10, 12 y adoptará las medidas de seguridad que le correspondan según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, Reglamento de desarrollo de la LOPD. La ENTIDAD COLABORADORA se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.

La ENTIDAD COLABORADORA y el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

Si la ENTIDAD COLABORADORA aporta equipos informáticos, una vez finalizadas las tareas el adjudicatario, previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante el procedimiento técnico adecuado. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos.

La documentación se entregará a la ENTIDAD COLABORADORA para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para la ENTIDAD COLABORADORA y para el personal encargado de su realización, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

14 ^a.- El presente acuerdo tiene una vigencia de un año a contar desde la fecha de la firma del mismo, prorrogándose automáticamente a años sucesivos, de no existir manifestación en contra por alguna de las partes, comunicada de manera fehaciente a la otra con una anterioridad de dos meses a la fecha de vencimiento.

El presente Convenio puede asimismo ser revisado siempre que lo manifieste cualquiera de las partes de manera fehaciente, con una antelación de dos meses a la finalización del mismo, para adaptarlo a nuevas exigencias de toda índole, ya sean legales, académicas, o porque la experiencia del convenio haga necesaria la modificación de alguno de sus puntos.

Tanto la revisión del Convenio como la renuncia a la prórroga no afectarán a las prácticas en curso de realización, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión y en las condiciones pactadas con anterioridad.

Y en señal de conformidad con lo expuesto en el presente acuerdo, las dos partes firman el presente Convenio de Cooperación Educativa en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad Rey Juan Carlos,
El Rector

Por la Entidad colaboradora

Fdo. FERNANDO SUÁREZ BILBAO

Fdo.

ANEXO AL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y CÓDIGO EMPRESA, NOMBRE DE EMPRESA
--

La entidad colaboradora, acogerá en régimen de prácticas de colaboración, según los términos del Convenio de Cooperación Educativa de fecha _____, del que este documento es anexo inseparable, al estudiante abajo consignado.

EMPRESA

Código de Empresa :	Nombre Empresa:
----------------------------	------------------------

ALUMNO/A

NOMBRE ALUMNO:
DNI:
TITULACIÓN:
CRÉDITOS SUPERADOS:

DETALLE DE LAS PRÁCTICAS

FECHA INICIO DE LA PRÁCTICA:	FECHA FIN DE LA PRÁCTICA:
TOTAL HORAS DE LA PRÁCTICA:	DÍAS A LA SEMANA:
CENTRO DONDE SE REALIZA LA PRÁCTICA:	

TUTOR EMPRESA:
TELÉFONO DEL TUTOR EN LA EMPRESA:
TUTOR UNIVERSIDAD:
TELEFONO DEL TUTOR EN LA UNIVERSIDAD:
<i>Tareas y actividades a realizar por el alumno/a. Observaciones</i>

Fdo.: LA EMPRESA / ENTIDAD	Fdo.: LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fdo.: EL/LA ALUMNO/-A	

FECHA

FECHA

El alumno cuyos datos personales y firma se recogen en el presente Anexo, consiente y autoriza expresamente a la Universidad Rey Juan Carlos, mediante la plasmación de su firma, a fin de quedicha entidad pública pueda proceder al tratamiento de todos aquellos datos personales cedidos por el alumno, incluyendo su cesión a la entidad colaboradora recogida en el presente Anexo, necesarios para el desarrollo y realización de las prácticas académicas externas reguladas en el presente documento, pudiendo dicho alumno ejercer sus derechos de acceso, rectificación, opinión y cancelación en la dirección recogida en el presente Anexo, así como en el Vicerrectorado de Estudiantes, calle Tulipán, s/n, 28933, Móstoles, Madrid.

OBSERVACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

***ANEXO III. ENCUESTAS DE
PROFESORADO CON EL MÁSTER Y
ENCUESTAS DEL PERSONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.***

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL PROFESORADO CON EL MÁSTER (PRESENCIAL)

PROFESORES QUE IMPARTEN DOCENCIA EN UN MÁSTER PRESENCIAL DE LA URJC EN EL CURSO ACADÉMICO DE REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL PROFESORADO CON EL MÁSTER (PRESENCIAL)

Para la mejora de la organización, la gestión y la docencia, sus opiniones son importantes. Además, para el seguimiento y la acreditación por las Agencias de Evaluación de las titulaciones, se evalúa el grado de satisfacción de los distintos colectivos implicados. Los resultados globales de esta encuesta serán analizados por la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación de referencia. Puede obtener toda la información sobre el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad en este [enlace](#).

**Le agradecemos los minutos que va a dedicar a contestar esta encuesta
Por favor, lea atentamente las preguntas y no deje en blanco ninguna de ellas**

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

PROCESO FORMATIVO

Por favor, valore su grado de satisfacción con los siguientes aspectos relativos al proceso formativo de la titulación de referencia. Valore en una escala de 1 a 5, donde

- 1= Completamente insatisfecho**
- 2= Insatisfecho**
- 3= Ni insatisfecho, ni satisfecho**
- 4= Satisfecho**
- 5= Completamente satisfecho**

1. Organización del Plan de Estudios
2. Duración del curso (número de horas de clase)
3. Carga de trabajo de los estudiantes
4. Conocimientos y competencias adquiridas por los estudiantes
5. Dirección del Máster
6. Organización, en general, de la enseñanza
7. Información publicada sobre el Máster en la web de la Universidad
8. Recursos materiales
9. Satisfacción global con la Titulación

SM.PDI SATISFACCIÓN DEL PROFESORADO CON EL MÁSTER (PRESENCIAL)		
FICHA TÉCNICA		
Población objetivo	Profesores que durante el curso académico 20YY/YY imparten docencia en el MÁSTER EN XXXX de la URJC	
Tamaño Población objetivo	N individuos	
Marco	Base de datos Vicerrectorado de Docencia, Ordenación Académica y Títulos	
Método de selección	Censal	
Tamaño muestral	%	
Cuestionario	Cuestionario de Satisfacción del Profesorado con el Máster	
Recogida información	Online	
Periodo de aplicación	Marzo-Abril	
RESULTADOS		
SM.PDI.1 Satisfacción con el proceso formativo		
SM.PDI.1 - 1	Grado de satisfacción con la organización del Plan de Estudios	0,00
SM.PDI.1 - 2	Grado de satisfacción con el número de horas de clase	0,00
SM.PDI.1 - 3	Grado de satisfacción con la carga de trabajo del estudiante	0,00
SM.PDI.1 - 4	Grado de satisfacción con los conocimientos y competencias adquiridas por los estudiantes	0,00
SM.PDI.1 - 5	Grado de satisfacción con la Dirección del Máster	0,00
SM.PDI.1 - 6	Grado de satisfacción con la organización, en general, de la enseñanza	0,00
SM.PDI.1 - 7	Grado de satisfacción con la información publicada sobre el Máster en la web de la Universidad	0,00
SM.PDI.1 - 8	Grado de satisfacción con los recursos materiales	0,00
SM.PDI.2 Satisfacción global		
SM.PDI.2 - 1	Grado de satisfacción global con el Máster	0,00

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL PROFESORADO CON EL MÁSTER (ONLINE)

PROFESORES QUE IMPARTEN DOCENCIA EN UN MÁSTER SEMIPRESENCIAL DE LA URJC EN EL CURSO ACADÉMICO DE REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL PROFESORADO CON EL MÁSTER (ONLINE)

Para la mejora de la organización, la gestión y la docencia, sus opiniones son importantes. Además, para el seguimiento y la acreditación por las Agencias de Evaluación de las titulaciones, se evalúa el grado de satisfacción de los distintos colectivos implicados. Los resultados globales de esta encuesta serán analizados por la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación de referencia. Puede obtener toda la información sobre el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad en este [enlace](#).

**Le agradecemos los minutos que va a dedicar a contestar esta encuesta
Por favor, lea atentamente las preguntas y no deje en blanco ninguna de ellas**

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

PROCESO FORMATIVO

Por favor, valore su grado de satisfacción con los siguientes aspectos relativos al proceso formativo de la titulación de referencia. Valore en una escala de 1 a 5, donde

- 1= Completamente insatisfecho**
- 2= Insatisfecho**
- 3= Ni insatisfecho, ni satisfecho**
- 4= Satisfecho**
- 5= Completamente satisfecho**

1. Organización del Plan de Estudios
2. Duración del curso (número de horas de clase)
3. Carga de trabajo de los estudiantes
4. Conocimientos y competencias adquiridas por los estudiantes
5. Dirección del Máster
6. Organización, en general, de la enseñanza
7. Información publicada sobre el Máster en la web de la Universidad
8. Recursos materiales
9. Satisfacción global con la Titulación

SM.PDI.O SATISFACCIÓN DEL PROFESORADO CON EL MÁSTER (ONLINE)		
FICHA TÉCNICA		
Población objetivo	Profesores que durante el curso académico 20YY/YY imparten docencia en el MÁSTER EN XXXX de la URJC	
Tamaño Población objetivo	N individuos	
Marco	Base de datos Vicerrectorado de Docencia, Ordenación Académica y Títulos	
Método de selección	Censal	
Tamaño muestral	%	
Cuestionario	Cuestionario de Satisfacción del Profesorado con el Máster	
Recogida información	Online	
Periodo de aplicación	Marzo-Abril	
RESULTADOS		
SM.PDI.O.1 Satisfacción con el proceso formativo		
SM.PDI.O.1 - 1	Grado de satisfacción con la organización del Plan de Estudios	0,00
SM.PDI.O.1 - 2	Grado de satisfacción con la duración del curso	0,00
SM.PDI.O.1 - 3	Grado de satisfacción con la carga de trabajo del estudiante	0,00
SM.PDI.O.1 - 4	Grado de satisfacción con los conocimientos y competencias adquiridas por los estudiantes	0,00
SM.PDI.O.1 - 5	Grado de satisfacción con la Dirección del Máster	0,00
SM.PDI.O.1 - 6	Grado de satisfacción con la organización, en general, de la enseñanza	0,00
SM.PDI.O.1 - 7	Grado de satisfacción con la información publicada sobre el Máster en la web de la Universidad	0,00
SM.PDI.O.1 - 8	Grado de satisfacción con los recursos materiales	0,00
SM.PDI.O.2 Satisfacción global		
SM.PDI.O.2 - 1	Grado de satisfacción global con el Máster	0,00

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL PAS CON LA UNIVERSIDAD

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE TRABAJA EN LA URJC EN EL CURSO ACADÉMICO DE REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS) CON LA UNIVERSIDAD

Para la mejora de la organización, la gestión y la docencia, sus opiniones son importantes. Además, para el seguimiento y la acreditación por las Agencias de Evaluación de la titulación, se evaluará cómo la Universidad mide la satisfacción de sus PAS. Los resultados globales de esta encuesta serán analizados por la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación. Puede obtener toda la información sobre el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad en este [enlace](#).

**Le agradecemos los minutos que va a dedicar a contestar esta encuesta
Por favor, lea atentamente las preguntas y no deje en blanco ninguna de ellas**

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Por favor, valore su grado de satisfacción con los siguientes aspectos relacionados con el desempeño de su actividad de acuerdo a la siguiente escala, donde:

- 1= Completamente insatisfecho**
- 2= Insatisfecho**
- 3= Ni satisfecho ni insatisfecho**
- 4= Satisfecho**
- 5= Completamente satisfecho**

Instalaciones e infraestructuras de la URJC

- 1. Condiciones de los espacios de trabajo
- 2. Recursos materiales

Recursos informáticos y tecnológicos de la URJC

- 3. Portal de Servicios
- 4. Funcionamiento de la página web

Servicios y procedimientos de la URJC

- 5. Servicio de información y registro
- 6. Procedimientos de sugerencias y reclamaciones
- 7. Aspectos organizativos de la docencia que afectan a sus tareas

Relación con otros colectivos de la URJC

- 8. Otras unidades administrativas o de servicios
- 9. Profesorado
- 10. Alumnado

Funciones encomendadas

- 11. Adecuación de su puesto de trabajo y las tareas encomendadas a su capacitación profesional

Satisfacción global

- 12. Satisfacción global con los servicios de la Universidad

SU.PAS Satisfacción del Personal de Administración y Servicios con la Universidad		
FICHA TÉCNICA		
Población objetivo	Personal de administración y servicios que durante el curso académico 20YY/YY prestan sus servicios en la URJC	
Tamaño Población objetivo	N individuos	
Marco	Base de datos Gerencia General	
Método de selección	Censal	
Tamaño muestral	%	
Cuestionario	Cuestionario de Satisfacción de Personal de Administración y Servicios con la Universidad	
Recogida información	Online	
Periodo de aplicación	Marzo - Mayo	
RESULTADOS	Grado de satisfacción (valoración 1 = completamente insatisfecho a 5 = completamente satisfecho)	
SU.PAS.1	Satisfacción con las instalaciones e infraestructuras de la URJC	
SU.PAS.1 - 1	Grado de satisfacción con las condiciones de los espacios de trabajo	0,00
SU.PAS.1 - 2	Grado de satisfacción con los recursos materiales	0,00
SU.PAS.2	Satisfacción con los recursos informáticos y tecnológicos de la URJC	
SU.PAS.2 - 1	Grado de satisfacción con Portal de Servicios	0,00
SU.PAS.2 - 2	Grado de satisfacción con el funcionamiento de la página web	0,00
SU.PAS.3	Satisfacción con los servicios y procedimientos de la URJC	
SU.PAS.3 - 1	Grado de satisfacción con el servicio de Información y Registro	0,00
SU.PAS.3 - 2	Grado de satisfacción con los procedimientos de sugerencias y reclamaciones	0,00
SU.PAS.3 - 3	Grado de satisfacción con los aspectos organizativos de la docencia que afectan a sus tareas	0,00
SU.PAS.4	Satisfacción con la relación con otros colectivos de la URJC	
SU.PAS.4 - 1	Grado de satisfacción con su relación con otras unidades administrativas o de servicios	0,00
SU.PAS.4 - 2	Grado de satisfacción con su relación con el profesorado	0,00
SU.PAS.4 - 3	Grado de satisfacción con su relación con el alumnado	0,00

GRADO EN (Cód. 0000)

SU.PAS		SATISFACCIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON LA UNIVERSIDAD	
SU.PAS.5		Satisfacción con las funciones encomendadas	
SU.PAS.5 - 1	Grado de satisfacción con la adecuación de su puesto de trabajo y las tareas encomendadas a su capacitación profesional		0,00
SU.PAS.5 - 2	Grado de satisfacción global con los servicios de la Universidad		0,00

***ANEXO IV. DOSIER DE ENCUESTAS DEL
TÍTULO CURSO 2015-16***

**PLAN GENERAL DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN
INDICADORES DE ENCUESTAS
MÁSTERES PRESENCIALES
2015 / 2016**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS
EDUCATIVOS (Cód. 6157)**

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS (CÓD. 6157)

El presente documento recoge los indicadores de encuesta incluidos en el Plan General de Recogida de Información de la Universidad Rey Juan Carlos aprobado en Marzo de 2014 para el MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS . Los indicadores de la vigente campaña reflejan los siguientes puntos de interés:

PA.M	PERFIL DE LOS ALUMNOS DE MÁSTER (PRESENCIAL)
VD.M	VALORACIÓN DOCENTE MÁSTER (PRESENCIAL)
SM.A	SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON EL MÁSTER
SM.E	SATISFACCIÓN DE LOS EGRESADOS CON EL MÁSTER
IL.M	INSERCIÓN LABORAL MÁSTER
PE.AM	PRÁCTICAS EXTERNAS. SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS (ALUMNOS DE MÁSTER)
PE.TM	PRÁCTICAS EXTERNAS. SATISFACCIÓN DEL TUTOR EXTERNO (ALUMNOS DE MÁSTER)
PE.EM	PRÁCTICAS EXTERNAS. SATISFACCIÓN DE LOS EMPLEADORES (ALUMNOS DE MÁSTER)
SM.PDI	SATISFACCIÓN DEL PROFESORADO CON EL MÁSTER (PRESENCIAL)
SU.PAS	SATISFACCIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON LA UNIVERSIDAD

Los datos se han obtenido a partir de las encuestas elaboradas por el Centro Universitario de Estudios Aplicados (CUESA) durante el curso académico 2015 / 2016 conforme al mencionado Plan General de Recogida de Información y que se relacionan a continuación:

- Encuesta de Satisfacción de los Estudiantes con el Máster (Presencial)
- Encuesta de Valoración Docente. Másteres Presenciales
- Encuesta de Inserción Laboral. Máster
- Encuesta de Satisfacción del Estudiante de Máster en Prácticas para la Evaluación de las Prácticas Externas
- Encuesta de Satisfacción del Tutor Externo para la Evaluación de las Prácticas Externas de Máster
- Encuesta de Satisfacción de los Empleadores para la Evaluación de las Prácticas Externas de Máster
- Encuesta de Satisfacción del Profesorado con el Máster (Presencial)
- Encuesta de Satisfacción del Personal de Administración y Servicios con la Universidad

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS (Cód. 6157)

PA.M PERFIL DE LOS ALUMNOS DE MÁSTER (PRESENCIAL)		
FICHA TÉCNICA		
Población objetivo	Alumnos de nuevo ingreso en el curso académico 2015/16 en el MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS	
Tamaño Población objetivo	18 individuos	
Marco	Base de datos Vicerrectorado de Títulos Propios, Formación Continua, Postgrado y Relaciones Internacionales	
Método de selección	Censal	
Tamaño muestral	83,3%	
Cuestionario	Cuestionario de Satisfacción con el Máster Presencial - Alumnos	
Recogida información	Online	
Periodo de aplicación	Marzo-Julio 2016	
RESULTADOS		
PA.M.1	Perfil socioeconómico	
PA.M.1 - 1	Edad media de los alumnos de máster (años)	27,53
PA.M.1 - 2	Porcentaje de hombres	13,3%
PA.M.1 - 3	Porcentaje de mujeres	86,7%
PA.M.1 - 4	Porcentaje de alumnos españoles	80,0%
PA.M.1 - 5	Porcentaje de alumnos extranjeros	20,0%
PA.M.1 - 6	Porcentaje de alumnos de máster que han solicitado beca	33,3%

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS (Cód. 6157)

VD.M VALORACIÓN DOCENTE MÁSTER (PRESENCIAL)		
FICHA TÉCNICA		
Población objetivo	Alumnos de nuevo ingreso matriculados durante el curso académico 2015/16 en el MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS de la URJC	
Marco	Base de datos Vicerrectorado de Títulos Propios, Formación Continua, Postgrado y Relaciones Internacionales	
Método de selección	Censal	
Tamaño muestral	84,9%	
Cuestionario	Cuestionario de Valoración Docente Titulaciones Presenciales	
Recogida información	Online	
Periodo de aplicación	Diciembre 2015-Enero 2016 (primer semestre) / Mayo-Junio 2016 (segundo semestre)	
RESULTADOS	Grado de acuerdo con aspectos docentes (valoración de 1 = completamente en desacuerdo a 5 = completamente de acuerdo)	
VD.M.1	Resultados de la valoración docente	
VD.M.1 - 1	Se explica la guía docente	4,52
VD.M.1 - 2	Se informa sobre los criterios evaluación	4,51
VD.M.1 - 3	Se respetan los horarios	4,61
VD.M.1 - 4	Disponibilidad para atender al alumno	4,60
VD.M.1 - 5	Se aclaran las dudas	4,52
VD.M.1 - 6	Se explica con claridad	4,57
VD.M.1 - 7	Las actividades docentes se ajustan a lo establecido en la guía	4,50
VD.M.1 - 8	Se facilita el seguimiento y el aprendizaje	4,52
VD.M.1 - 9	La evaluación se ajusta a las especificaciones de la guía docente	4,47
VD.M.1 - 10	Se está satisfecho con la labor del profesor	4,56
VD.M.2	Resultados globales de la valoración docente	
VD.M.2 - 1	Resultado de la valoración docente del Máster	4,54
VD.M.4	Porcentaje de profesores con valoración $\geq 3,5$	
VD.M.4 - 1	Porcentaje de profesores del Máster con valoración $\geq 3,5$	100,0%

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS (Cód. 6157)

SM.A SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON EL MÁSTER		
FICHA TÉCNICA		
Población objetivo	Alumnos de nuevo ingreso en el curso académico 2015/16 en el MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS	
Tamaño Población objetivo	18 individuos	
Marco	Base de datos Vicerrectorado de Títulos Propios, Formación Continua, Postgrado y Relaciones Internacionales	
Método de selección	Censal	
Tamaño muestral	83,3%	
Cuestionario	Cuestionario de Satisfacción con el Máster Presencial - Alumnos	
Recogida información	Online	
Periodo de aplicación	Marzo-Julio 2016	
RESULTADOS	Grado de satisfacción (valoración 1 = completamente insatisfecho a 5 = completamente satisfecho)	
SM.A.1	Satisfacción con la organización de la enseñanza	
SM.A.1 - 1	Grado de satisfacción con la estructura del Plan de Estudios	3,60
SM.A.1 - 2	Grado de satisfacción con el número de horas de clase de las asignaturas que se imparten en la titulación	4,13
SM.A.1 - 3	Grado de satisfacción con la carga de trabajo	3,93
SM.A.1 - 4	Grado de satisfacción con los conocimientos y competencias adquiridas	3,67
SM.A.1 - 5	Grado de satisfacción global con la organización de la enseñanza	3,40
SM.A.2	Satisfacción con los servicios disponibles	
SM.A.2 - 1	Grado de satisfacción con la Secretaría del Campus	3,79
SM.A.2 - 2	Grado de satisfacción con el servicio de Información y Registro	3,79
SM.A.2 - 3	Grado de satisfacción global con los servicios disponibles	3,79

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS (Cód. 6157)

SM.A SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON EL MÁSTER		
SM.A.3 Satisfacción con los espacios de docencia y estudio		
SM.A.3 - 1	Grado de satisfacción con las condiciones visuales, acústicas y ambientales de las aulas	3,60
SM.A.3 - 2	Grado de satisfacción con el equipamiento de las aulas	3,47
SM.A.3 - 3	Grado de satisfacción con las condiciones visuales, acústicas y ambientales de las aulas de informática	3,20
SM.A.3 - 4	Grado de satisfacción con el equipamiento de las aulas de informática	3,87
SM.A.3 - 5	Grado de satisfacción con las condiciones visuales, acústicas y ambientales de los laboratorios	--
SM.A.3 - 6	Grado de satisfacción con el equipamiento de los laboratorios	--
SM.A.3 - 7	Grado de satisfacción con las condiciones de la biblioteca	4,23
SM.A.3 - 8	Grado de satisfacción con los recursos bibliográficos	3,77
SM.A.3 - 9	Grado de satisfacción global con los espacios de docencia y estudio	3,69
SM.A.4 Satisfacción con los recursos informáticos y tecnológicos		
SM.A.4 - 1	Grado de satisfacción con Portal de Servicios	4,13
SM.A.5 Satisfacción con Aula Virtual		
SM.A.5 - 1	Grado de satisfacción con el funcionamiento general de la plataforma	3,87
SM.A.5 - 2	Grado de satisfacción con el aspecto, claridad y facilidad de uso de la plataforma	3,87
SM.A.5 - 3	Grado de satisfacción con el soporte y asistencia técnica	4,00
SM.A.5 - 4	Grado de satisfacción global con Aula Virtual	3,91
SM.A.6 Satisfacción con la información disponible en la web de la Universidad		
SM.A.6 - 1	Grado de satisfacción con la información disponible sobre el Plan de Estudios	3,73
SM.A.6 - 2	Grado de satisfacción con la información disponible sobre el Máster	3,60
SM.A.6 - 3	Grado de satisfacción global con la información disponible en la web de la Universidad	3,67
SM.A.7 Satisfacción con los procedimientos administrativos		
SM.A.7 - 1	Grado de satisfacción con el proceso de matriculación	4,13
SM.A.7 - 2	Grado de satisfacción con los procedimientos de sugerencias y reclamaciones	3,93
SM.A.7 - 3	Grado de satisfacción global con los procedimientos administrativos	4,03
SM.A.8 Satisfacción con la atención recibida		
SM.A.8 - 1	Grado de satisfacción con la labor de orientación y apoyo desarrollada por la Dirección del Máster	3,13

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS (Cód. 6157)

SM.A SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON EL MÁSTER		
SM.A.9 Satisfacción global		
SM.A.9 - 1	Grado de satisfacción global con el Máster	3,80
SM.A.9 - 2	Grado de satisfacción global con los servicios de la Universidad	3,73

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS (Cód. 6157)

SM.E SATISFACCIÓN DE LOS EGRESADOS CON EL MÁSTER		
FICHA TÉCNICA		
Población objetivo	Alumnos de la URJC que en el curso académico 2014/15 han egresado del MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS	
Tamaño Población objetivo	8 individuos	
Marco	Base de datos del Vicerrectorado de Títulos Propios, Formación Continua, Postgrado y Relaciones Internacionales	
Método de selección	Censal con abandono del individuo tras el séptimo intento	
Tamaño muestral	50,0% sobre 8 individuos posibles	
Cuestionario	Cuestionario de Inserción Laboral - Máster	
Recogida información	Telefónica	
Periodo de aplicación	Mayo 2016	
RESULTADOS		
SM.E.1	Grado de satisfacción con la organización de la enseñanza (valoración de 1=completamente insatisfecho a 5=completamente satisfecho)	
SM.E.1 - 1	Grado de satisfacción con la organización del Plan de Estudios para la adquisición del perfil de egreso	4,50
SM.E.1 - 2	Grado de satisfacción con los conocimientos adquiridos y competencias desarrolladas	4,50
SM.E.2	Grado de satisfacción con la formación (valoración de 1=completamente insatisfecho a 5=completamente satisfecho)	
SM.E.2 - 1	Grado de satisfacción global con el Máster	4,00

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS (Cód. 6157)

IL.M		INSERCIÓN LABORAL MÁSTER	
FICHA TÉCNICA			
Población objetivo	Alumnos de la URJC que en el curso académico 2014/15 han egresado del MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS		
Tamaño Población objetivo	8 individuos		
Marco	Base de datos del Vicerrectorado de Títulos Propios, Formación Continua, Postgrado y Relaciones Internacionales		
Método de selección	Censal con abandono del individuo tras el séptimo intento		
Tamaño muestral	50,0% sobre 8 individuos posibles		
Cuestionario	Cuestionario de Inserción Laboral - Máster		
Recogida información	Telefónica		
Periodo de aplicación	Mayo 2016		
RESULTADOS			
IL.M.1		Situación laboral un año después de la finalización del Máster	
ILM.1 - 1	Tasa de actividad (Nº activos/población total) un año después de finalizar el Máster		100,0%
ILM.1 - 2	Tasa de empleo (Nº empleados/población total) un año después de finalizar el Máster		75,0%
ILM.1 - 3	Tasa de paro (Nº desempleados/Nº activos) un año después de finalizar el Máster		25,0%
IL.M.2		Utilidad del máster para mejorar las condiciones laborales (encontrar empleo, mejoras económicas...) (valoración de 1=utilidad muy baja o nula a 5=utilidad muy alta)	
ILM.2 - 1	Porcentaje de titulados activos que mejoran su situación laboral con el Máster		0,0%
ILM.2 - 2	Utilidad del Máster para mejorar las condiciones laborales (titulados empleados actualmente)		4,00
ILM.2 - 3	Utilidad del Máster para encontrar trabajo (titulados activos desempleados actualmente)		3,00

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS (Cód. 6157)

PE.AM PRÁCTICAS EXTERNAS. SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS (ALUMNOS DE MÁSTER)		
FICHA TÉCNICA		
Población objetivo	Estudiantes del MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS de la URJC que durante el curso académico 2015/16 han realizado prácticas externas en empresas	
Tamaño Población objetivo	1 individuos	
Marco	Base de datos Unidad de Prácticas Externas, Orientación, Inserción Laboral y Apoyo al Grado	
Método de selección	Censal	
Tamaño muestral	0,0% (NO HAY RESPUESTAS)	
Cuestionario	Cuestionario de Prácticas Externas - Alumnos de Máster	
Recogida información	Online	
Periodo de aplicación	Febrero-Julio 2016	
RESULTADOS		
PE.AM.1	Características de las prácticas	
PE.AM.1 - 1	Porcentaje de alumnos para los que la duración de las prácticas ha sido demasiado corta	N/A
PE.AM.1 - 2	Porcentaje de alumnos para los que la duración de las prácticas ha sido corta	N/A
PE.AM.1 - 3	Porcentaje de alumnos para los que la duración de las prácticas ha sido adecuada	N/A
PE.AM.1 - 4	Porcentaje de alumnos para los que la duración de las prácticas ha sido larga	N/A
PE.AM.1 - 5	Porcentaje de alumnos para los que la duración de las prácticas ha sido demasiado larga	N/A
PE.AM.1 - 6	Grado de afinidad de las prácticas con los estudios cursados (valoración de 1=muy bajo a 5=muy alto)	N/A
PE.AM.2	Inserción laboral	
PE.AM.2 - 1	Porcentaje de alumnos que han conseguido un contrato de trabajo mediante las prácticas del Máster	N/A
PE.AM.2 - 2	Porcentaje de alumnos para los que las prácticas del máster han aumentado sus expectativas de obtener un trabajo	N/A
PE.AM.3	Satisfacción con las competencias adquiridas (valoración de 1=completamente insatisfecho a 5=completamente satisfecho)	
PE.AM.3 - 1	Grado de satisfacción con las competencias profesionales adquiridas o desarrolladas	N/A
PE.AM.3 - 2	Grado de satisfacción con la preparación adquirida para la futura inserción del alumno en el mundo laboral	N/A
PE.AM.3 - 3	Grado de satisfacción global con las competencias adquiridas	N/A

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS (Cód. 6157)

PE.AM	PRÁCTICAS EXTERNAS. SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS (ALUMNOS DE MÁSTER)	
PE.AM.4	Satisfacción con la gestión de las prácticas y responsables (valoración de 1=completamente insatisfecho a 5=completamente satisfecho)	
PE.AM.4 - 1	Grado de satisfacción con la información recibida	N/A
PE.AM.4 - 2	Grado de satisfacción con la gestión administrativa (trámites, documentación,...)	N/A
PE.AM.4 - 3	Grado de satisfacción con la atención prestada por el tutor académico en la Universidad	N/A
PE.AM.4 - 4	Grado de satisfacción con los sistemas de evaluación aplicados	N/A
PE.AM.4 - 5	Grado de satisfacción global con la gestión de las prácticas y responsables	N/A
PE.AM.5	Satisfacción global (valoración de 1=completamente insatisfecho a 5=completamente satisfecho)	
PE.AM.5 - 1	Grado de satisfacción global con las prácticas externas	N/A

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS (Cód. 6157)

PE.TM PRÁCTICAS EXTERNAS. SATISFACCIÓN DEL TUTOR EXTERNO (ALUMNOS DE MÁSTER)		
FICHA TÉCNICA		
Población objetivo	Tutores externos de los alumnos del MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS de la URJC que durante el curso académico 2015/16 han realizado prácticas en empresas	
Tamaño Población objetivo	1 individuos	
Marco	Base de datos Unidad de Prácticas Externas, Orientación, Inserción Laboral y Apoyo al Grado	
Método de selección	Censal	
Tamaño muestral	100,0% sobre 1 individuos posibles	
Cuestionario	Cuestionario de Prácticas externas Máster - Tutor Externo y Empleadores	
Recogida información	Online	
Periodo de aplicación	Febrero-Julio 2016	
RESULTADOS		
PE.TM.1	Características de las prácticas	
PE.TM.1 - 1	Porcentaje de tutores externos para los que la duración de las prácticas de los estudiantes ha sido demasiado corta	0,0%
PE.TM.1 - 2	Porcentaje de tutores externos para los que la duración de las prácticas de los estudiantes ha sido corta	0,0%
PE.TM.1 - 3	Porcentaje de tutores externos para los que la duración de las prácticas de los estudiantes ha sido adecuada	100,0%
PE.TM.1 - 4	Porcentaje de tutores externos para los que la duración de las prácticas de los estudiantes ha sido larga	0,0%
PE.TM.1 - 5	Porcentaje de tutores externos para los que la duración de las prácticas de los estudiantes ha sido demasiado larga	0,0%
PE.TM.1 - 6	Grado de afinidad de las prácticas con la titulación del estudiante (valoración de 1=muy bajo a 5=muy alto)	4,00
PE.TM.2	Adaptación y competencias adquiridas (valoración de 1=completamente en desacuerdo a 5=completamente de acuerdo)	
PE.TM.2 - 1	Las prácticas han permitido al estudiante la adquisición y desarrollo de competencias profesionales	5,00
PE.TM.2 - 2	Las prácticas han permitido al estudiante mejorar su preparación para su futura inserción en el mundo laboral	5,00
PE.TM.2 - 3	Valoración global de la adaptación y competencias adquiridas por el estudiante con las prácticas	5,00

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS (Cód. 6157)

PE.TM PRÁCTICAS EXTERNAS. SATISFACCIÓN DEL TUTOR EXTERNO (ALUMNOS DE MÁSTER)		
PE.TM.3	Satisfacción con la gestión de las prácticas y responsables (valoración de 1=completamente insatisfecho a 5=completamente satisfecho)	
PE.TM.3 - 1	Grado de satisfacción del Tutor Externo con la información recibida	4,00
PE.TM.3 - 2	Grado de satisfacción del Tutor Externo con la gestión administrativa (trámites, documentación,...)	4,00
PE.TM.3 - 3	Grado de satisfacción del Tutor Externo con la atención prestada por el Tutor Académico en la Universidad	4,00
PE.TM.3 - 4	Grado de satisfacción del Tutor Externo con los sistemas de evaluación aplicados	4,00
PE.TM.3 - 5	Grado de satisfacción global del Tutor Externo con la gestión de las prácticas y responsables	4,00
PE.TM.4	Satisfacción global (valoración de 1=completamente insatisfecho a 5=completamente satisfecho)	
PE.TM.4 - 1	Grado de satisfacción global con las prácticas externas	5,00

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS (Cód. 6157)

PE.EM PRÁCTICAS EXTERNAS. SATISFACCIÓN DE LOS EMPLEADORES (ALUMNOS DE MÁSTER)		
FICHA TÉCNICA		
Población objetivo	Empleadores de los alumnos del MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS de la URJC que durante el curso académico 2015/16 han realizado prácticas externas en empresas	
Tamaño Población objetivo	1 individuos	
Marco	Base de datos Unidad de Prácticas Externas, Orientación, Inserción Laboral y Apoyo al Grado	
Método de selección	Censal	
Tamaño muestral	100,0% sobre 1 individuos posibles	
Cuestionario	Cuestionario de Prácticas externas Máster - Tutor Externo y Empleadores	
Recogida información	Online	
Periodo de aplicación	Febrero-Julio 2016	
RESULTADOS		
PE.EM.1	Capacidad de los estudiantes en relación a los conocimientos adquiridos y competencias desarrolladas a lo largo de sus estudios universitarios	
PE.EM.1 - 1	Valoración de la capacidad para adquirir nuevos conocimientos	4,00
PE.EM.1 - 2	Valoración de la capacidad para usar el tiempo de forma adecuada	5,00
PE.EM.1 - 3	Valoración de la capacidad para hacerse entender	5,00
PE.EM.1 - 4	Valoración de la capacidad para trabajar en equipo	5,00
PE.EM.1 - 5	Valoración de la capacidad para encontrar nuevas ideas y soluciones	5,00
PE.EM.1 - 6	Valoración de la capacidad para utilizar herramientas informáticas	4,00
PE.EM.1 - 7	Valoración de la capacidad para comunicarse en idiomas extranjeros	5,00
PE.EM.2	Preparación global de los estudiantes para desarrollar un trabajo	
PE.EM.2 - 1	Valoración global de la preparación global de los estudiantes para desarrollar los trabajos asignados en la empresa del empleador	5,00
PE.EM.2 - 2	Valoración de la preparación global de los estudiantes para desarrollar trabajos relacionados con la titulación (en cualquier empresa)	5,00
PE.EM.3	Satisfacción con los conocimientos adquiridos y las competencias desarrolladas por los estudiantes	
PE.EM.3 - 1	Grado de satisfacción con los conocimientos adquiridos y las competencias desarrolladas por los estudiantes	5,00

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS (Cód. 6157)

SM.PDI SATISFACCIÓN DEL PROFESORADO CON EL MÁSTER (PRESENCIAL)		
FICHA TÉCNICA		
Población objetivo	Profesores que en el curso académico 2015/16 imparten docencia en el MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS de la URJC, con alumnos de nuevo ingreso en dicho curso.	
Tamaño Población objetivo	23 individuos	
Marco	Información titulaciones de máster en web URJC	
Método de selección	Censal	
Tamaño muestral	52,2%	
Cuestionario	Cuestionario de Satisfacción del Profesorado con el Máster	
Recogida información	Online	
Periodo de aplicación	Marzo-Abril 2016	
RESULTADOS	Grado de satisfacción (valoración 1 = completamente insatisfecho a 5 = completamente satisfecho)	
SM.PDI.1	Satisfacción con la organización de la enseñanza	
SM.PDI.1 - 1	Grado de satisfacción con la organización del Plan de Estudios	4,75
SM.PDI.1 - 2	Grado de satisfacción con el número de horas de clase de las asignaturas que se imparten en la titulación	4,67
SM.PDI.1 - 3	Grado de satisfacción con la carga de trabajo del estudiante	4,58
SM.PDI.1 - 4	Grado de satisfacción con los conocimientos y competencias adquiridas por los estudiantes	4,58
SM.PDI.1 - 5	Grado de satisfacción con la Dirección del Máster	4,75
SM.PDI.1 - 6	Grado de satisfacción global con la organización de la enseñanza	4,50
SM.PDI.2	Satisfacción con otros aspectos relacionados con el proceso formativo	
SM.PDI.2 - 1	Grado de satisfacción con la información publicada sobre el Máster en la web de la Universidad	4,33
SM.PDI.2 - 2	Grado de satisfacción con los recursos materiales	4,25
SM.PDI.3	Satisfacción global	
SM.PDI.3 - 1	Grado de satisfacción global con el Máster	4,50

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS (Cód. 6157)

SU.PAS SATISFACCIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON LA UNIVERSIDAD		
FICHA TÉCNICA		
Población objetivo	Personal de administración y servicios que durante el curso académico 2015/16 prestan sus servicios en la URJC	
Tamaño Población objetivo	603 individuos	
Marco	Base de datos Gerencia General	
Método de selección	Censal	
Tamaño muestral	51,9%	
Cuestionario	Cuestionario de Satisfacción de Personal de Administración y Servicios con la Universidad	
Recogida información	Online	
Periodo de aplicación	Marzo - Mayo 2016	
RESULTADOS	Grado de satisfacción (valoración 1 = completamente insatisfecho a 5 = completamente satisfecho)	
SU.PAS.1	Satisfacción con las instalaciones e infraestructuras de la URJC	
SU.PAS.1 - 1	Grado de satisfacción con las condiciones de los espacios de trabajo	3,92
SU.PAS.1 - 2	Grado de satisfacción con los recursos materiales	3,97
SU.PAS.2	Satisfacción con los recursos informáticos y tecnológicos de la URJC	
SU.PAS.2 - 1	Grado de satisfacción con Portal de Servicios	3,96
SU.PAS.2 - 2	Grado de satisfacción con el funcionamiento de la página web	3,35
SU.PAS.3	Satisfacción con los servicios y procedimientos de la URJC	
SU.PAS.3 - 1	Grado de satisfacción con el servicio de Información y Registro	3,96
SU.PAS.3 - 2	Grado de satisfacción con los procedimientos de sugerencias y reclamaciones	3,63
SU.PAS.3 - 3	Grado de satisfacción con los aspectos organizativos de la docencia que afectan a sus tareas	3,51
SU.PAS.4	Satisfacción con la relación con otros colectivos de la URJC	
SU.PAS.4 - 1	Grado de satisfacción con su relación con otras unidades administrativas o de servicios	4,07
SU.PAS.4 - 2	Grado de satisfacción con su relación con el profesorado	3,99
SU.PAS.4 - 3	Grado de satisfacción con su relación con el alumnado	4,02
SU.PAS.5	Satisfacción con las funciones encomendadas	
SU.PAS.5 - 1	Grado de satisfacción con la adecuación de su puesto de trabajo y las tareas encomendadas a su capacitación profesional	3,87
SU.PAS.6	Satisfacción global	
SU.PAS.6 - 1	Grado de satisfacción global con los servicios de la Universidad	3,85